



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1993/23
8 de enero de 1993

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
49° período de sesiones
Tema 10 a) del programa provisional

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS
SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCION O PRISION

LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas
para las Víctimas de la Tortura

Nota del Secretario General

1. La Comisión de Derechos Humanos aprobó en su 48° período de sesiones la resolución 1992/27, de 28 de febrero de 1992, titulada "Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura". En esa resolución, la Comisión pidió, entre otras cosas, al Secretario General que presentara a la Comisión en su 49° período de sesiones un informe de síntesis sobre las actividades, según procediera, ejecutadas por conducto del Fondo con el título "Diez años del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura". La Comisión pidió asimismo al Secretario General que mantuviera informada cada año a la Comisión acerca de las operaciones del Fondo.
2. De conformidad con la resolución 1992/27, el informe de síntesis adjunto fue preparado, a solicitud de la Secretaría, por una consultora que tuvo acceso a los archivos del Fondo y que contó con la ayuda de la secretaria del Fondo.

3. El informe sobre el Fondo, presentado el 13 de noviembre de 1992 por el Secretario General a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones (A/47/662), contiene informaciones más detalladas acerca de las recientes actividades del Fondo, sobre todo informaciones proporcionadas por el Presidente de la Junta de Síndicos, Sr. Jaap Walkate, relativas al 11º período de sesiones de la Junta, celebrado en abril de 1992, y a los procedimientos y directrices provisionales aprobados por la Junta de Síndicos, y una declaración hecha por el Sr. Walkate en una reunión organizada por el Centro Canadiense para las Víctimas de la Tortura, que da detalles sobre algunos de los tipos de actividades realizadas por las organizaciones que reciben subvenciones del Fondo. Este informe se presenta en relación con el mismo tema del programa de la Comisión de Derechos Humanos en el actual período de sesiones.

INFORME DE SINTESIS

DIEZ AÑOS DEL FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LAS VICTIMAS DE LA TORTURA (1982-1992)

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION	1 - 4	7
I. PRESENTACION DEL FONDO	5 - 11	8
A. Mandato	5 - 6	8
B. Administración	7 - 11	8
II. FUENTES DE FINANCIACION DEL FONDO	12 - 31	10
A. Las contribuciones de los gobiernos	13 - 29	10
1. Promesas de contribuciones	13	10
2. Evolución de las contribuciones	14 - 25	10
3. Donantes regulares	26	25
4. Donantes ocasionales	27	26
5. Clasificación de los donantes según la importancia de su contribución	28	26
6. Donantes que han reducido su contribución	29	26
B. Contribuciones de instituciones, organizaciones y particulares	30 - 31	28
III. PROGRAMAS SUBVENCIONADOS	32 - 57	29
A. Criterios de selección	32 - 37	29
B. Número de proyectos presentados al Fondo	38 - 39	30
C. Tipo de programas	40 - 50	31
1. Tratamiento a las víctimas de la tortura	42 - 43	32
2. Asistencia económica, social y jurídica .	44 - 45	32
3. Programas de capacitación y reunión de expertos	46	33

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
III. C. 4. Creación de centros	47	33
(cont.) 5. Publicación y otros medios de información	48	33
D. Importe de las subvenciones	49 - 50	34
E. Distribución geográfica de proyectos y programas	51 - 57	35
1. Africa	51	35
2. América del Norte	52	37
3. América del Sur y el Caribe	53	37
4. Asia y el Oriente Medio	54	41
5. Europa	55	42
IV. BUSQUEDA DE FINANCIACION	58 - 66	47
A. Resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos	58 - 60	47
B. Cartas a los Estados	61	47
C. Actividades de los miembros de la Junta de Síndicos y de las organizaciones no gubernamentales	62 - 66	47
V. ACTIVIDADES DE PROMOCION EN FAVOR DEL FONDO	67 - 72	49
A. Documentación para la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos	67	49
B. Información general	68 - 69	49
C. Actividades diversas	70 - 72	49
1. Presidente y miembros de la Junta	70	49
2. Otros expertos de las Naciones Unidas ...	71	50
3. Secretaría del Fondo	72	50
CONCLUSION	73 - 77	51

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
<u>Anexos</u>	
I. Lista de las organizaciones que han autorizado a la secretaría del Fondo a mencionar la concesión de subvenciones	52
II. Directrices enviadas a las organizaciones sobre la forma de presentar solicitudes de subvención	54
III. Formulario de descripción del proyecto	56
IV. Directrices enviadas a las organizaciones sobre la forma de presentar informes relativos a la utilización de las subvenciones recibidas	58
V. Directrices preparadas por el Fondo	61
VI. Lista de particulares donantes	66
VII. Resolución 36/151 de la Asamblea General: Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura	68
<u>Cuadros</u>	
I. Contribuciones prometidas	10
II. Evolución del número de Estados que contribuyen al Fondo en comparación al número de programas subvencionados: situación al 30 de noviembre de 1992	11
III. Contribuciones de los gobiernos, por año y por país, de 1982 a 1992	14
IV. Síntesis de las contribuciones recibidas cada año	19
V. Contribuciones de Africa	21
VI. Contribución de América y el Caribe	21
VII. Contribuciones de Oriente Medio, Asia y Oceanía	21
VIII. Contribuciones de Europa	22
IX. Porcentaje de Africa	23
X. Porcentaje de América y el Caribe	23

INDICE (continuación)

Página

Cuadros (continuación)

XI.	Porcentaje de Asia, Oceanía y el Oriente Medio	23
XII.	Porcentaje de Europa	24
XIII.	Cuadro recapitulativo de las contribuciones, por continentes	24
XIV.	Donantes ocasionales	26
XV.	Clasificación de los Estados según la importancia de sus contribuciones acumuladas (1982-1992)	27
XVI.	Lista recapitulativa de las contribuciones	28
XVII.	Número de proyectos presentados al Fondo	31
XVIII.	Importe de las subvenciones	34
XIX.	Programas ejecutados en Africa	36
XX.	Programas ejecutados en América del Norte	37
XXI.	Programas ejecutados en América del Sur y el Caribe	38
XXII.	Programas ejecutados en Asia y en el Oriente Medio	41
XXIII.	Programas ejecutados en Europa	43
XXIV.	Cuadro recapitulativo de la distribución geográfica	45

Figuras

1.	Evolución del número de Estados donantes y del número de programas	12
2.	Evolución anual del importe de las recomendaciones	13
3.	Evolución anual de las contribuciones	20
4.	Porcentaje de las contribuciones efectuadas entre 1982 y 1992	25
5.	Evolución anual	35
6.	Financiación de programas	46

INTRODUCCION

1. En el marco de sus actividades de promoción y protección de los derechos humanos, las Naciones Unidas dedican una atención muy particular a la eliminación de la tortura, que está formalmente prohibida por numerosas normas de derecho internacional y no puede aceptarse en ninguna circunstancia, ni siquiera durante los estados de excepción o de conflicto armado. La tortura constituye uno de los atentados más graves contra la integridad humana, pues causa secuelas físicas y psíquicas que pueden prolongarse muchos años o ser irreversibles.

2. A pesar de las distintas medidas adoptadas por las Naciones Unidas para favorecer la aplicación de las normas relativas a la protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la práctica de la tortura continúa en numerosos países. Para ayudar a las víctimas de la tortura, la Asamblea General de las Naciones Unidas decidió, en su resolución 36/151 de 16 de diciembre de 1981,

"ampliar el mandato del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile establecido por la resolución 33/174 de la Asamblea General, con el fin de que pueda recibir contribuciones voluntarias para distribuir las por los cauces establecidos de asistencia, en forma de ayuda humanitaria, legal y financiera a aquellos individuos cuyos derechos humanos hayan sido gravemente violados como resultado de la tortura y a los parientes de esas víctimas, dando prioridad a la ayuda a las víctimas de violaciones por parte de Estados en que la situación relativa a los derechos humanos haya sido objeto de resoluciones o decisiones aprobadas por la Asamblea, el Consejo Económico y Social o la Comisión de Derechos Humanos."

3. En su 48° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General en su resolución 1992/27, que presentara a la Comisión en su 49° período de sesiones un informe de síntesis sobre las actividades ejecutadas por conducto del Fondo durante sus diez años de existencia. Pidió asimismo al Secretario General que continuara manteniendo informada cada año a la Comisión acerca de las operaciones del Fondo.

4. El primer Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo, Sr. Hans Danelius, llevó a cabo un estudio sobre el primer quinquenio de actividades del Fondo. El estudio se publicó en Human Rights Quarterly, vol. 8, N° 2, págs. 294 a 305, en mayo de 1986.

I. PRESENTACION DEL FONDO

A. Mandato

5. El Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura fue creado el 16 de diciembre de 1981 por la resolución 36/151 de la Asamblea General modificatoria de la resolución 33/174, de 20 de diciembre de 1978, que estableció el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile. La resolución 36/151 amplió el mandato del Fondo a todas las víctimas de la tortura y a sus familiares (víctimas indirectas). La Asamblea General adoptó esta decisión sobre la base de informes que acreditaban que en diversos países se realizaban actos de tortura.

6. En su resolución 36/151, la Asamblea General autorizó a la Junta de Síndicos del Fondo a que promoviera y solicitara contribuciones y promesas de contribuciones. Se hizo también un llamamiento a todos los gobiernos para que respondieran favorablemente a las solicitudes de contribuciones al Fondo. El Fondo recibe también donaciones de organizaciones no gubernamentales y de particulares. Distribuye las contribuciones recibidas por los cauces establecidos de asistencia en forma de ayuda humanitaria a las organizaciones que presentan proyectos de asistencia destinados a aquellos individuos cuyos derechos humanos han sido gravemente violados como resultado de la tortura y a los parientes de esas víctimas. Debía darse prioridad a la ayuda a las víctimas de torturas por parte de Estados en que la situación relativa a los derechos humanos hubiese sido objeto de resoluciones o decisiones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social o la Comisión de Derechos Humanos.

B. Administración

7. La gestión del Fondo corresponde a la Secretaría de las Naciones Unidas, más precisamente al Centro de Derechos Humanos en Ginebra. El Fondo es administrado, de conformidad con el Reglamento Financiero y las normas de administración financiera de las Naciones Unidas, en virtud de la resolución 136/151 de la Asamblea General, por el Secretario General con el asesoramiento de una Junta de Síndicos integrada por cinco miembros con amplia experiencia en la esfera de los derechos humanos, que actúan a título personal y son designados por el Secretario General teniendo debidamente en cuenta una distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus gobiernos, con un mandato de tres años renovable.

8. La composición de la Junta de Síndicos, renovada el 1° de enero de 1992, es la siguiente: Sr. Jaap Walkate, Presidente, Países Bajos (1989-1994) (el primer Presidente, Sr. Hans Danelius, designado en 1982, dimitió en 1989 a raíz de su elección como miembro de la Corte Suprema de Suecia); Sra. Elisabeth Odio-Benito, Costa Rica (1989-1994); Sr. Ribot Hatano, Japón (1992-1994) (el Sr. Waleed Sadi (Jordania) fue miembro de la Junta de Síndicos de 1982 a 1991); Sr. Ivan Tosevski, Yugoslavia (1982-1994); Sr. Amos Wako, Kenya (1982-1994). La Junta celebra un período de sesiones anual, en

principio durante el mes de abril, para examinar detenidamente durante ocho días los numerosos proyectos recibidos; formula recomendaciones al Secretario General sobre los proyectos que le parecen pertinentes y que se ajustan al mandato del Fondo.

9. La Junta de Síndicos atribuye la máxima importancia a la preparación de informes descriptivos y financieros detallados sobre la utilización de cada subvención antes de formular una nueva recomendación favorable. Por lo demás, la Junta tiene la política, por una parte, de no financiar íntegramente los proyectos que se le presentan para su financiación a fin de evitar que éstos dependan exclusivamente del Fondo y, por otra parte, de estimularlos a solicitar otras fuentes de financiamiento. En el presente informe, con el término "proyecto" se designan las propuestas de financiación presentadas a la Junta de Síndicos, y con la expresión "programa" se designan los proyectos aprobados, subvencionados y efectivamente puestos en práctica. La Junta aprueba programas de una asistencia médica, psicológica, social o jurídica lo más directa posible a las víctimas de la tortura y a los miembros de su familia. Asimismo, financia programas para capacitar al personal sanitario en las técnicas de tratamiento de las víctimas de la tortura, y reuniones del personal médico en las que los participantes intercambian información sobre su experiencia.

10. La secretaría del Fondo y de su Junta de Síndicos está integrada por funcionarios del Centro de Derechos Humanos en Ginebra. Las solicitudes de subvenciones o de informaciones deben enviarse a:

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas
para las Víctimas de la Tortura,
Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas,
CH 1211 Ginebra 10, teléfonos (4122) 917.33.94 ó 917.33.95;
fax (4122) 917.01.23.

11. El control de las cuentas del Fondo se efectúa al mismo tiempo que el de los otros 129 fondos de las Naciones Unidas y las observaciones formuladas en el informe anual de los auditores de cuentas de las Naciones Unidas se aplican también al Fondo.

II. FUENTES DE FINANCIACION DEL FONDO

12. El Fondo recibe contribuciones de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y particulares. El apoyo de numerosos Estados que representan distintas regiones del mundo refuerza su credibilidad y facilita su actividad.

A. Las contribuciones de los gobiernos1. Promesas de contribuciones

13. Las promesas de contribuciones de los gobiernos al Fondo se hacen directamente a la Secretaría, ya sea durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo, en Nueva York, o, más raramente durante el período de sesiones anual de la Comisión de Derechos Humanos en Ginebra.

Cuadro IContribuciones prometidas

(En dólares de los EE.UU., salvo indicación en contrario)

Estados	1991	1992	1993
Alemania		11 047.62	130 000
Chile	2 000		
Estados Unidos		99 000	549 000
Grecia	5 000		
Italia		30 000	30 000
Japón		100 000	
Liechtenstein		6 802.72	7 300
Luxemburgo			100 000 francos luxemburgueses
Países Bajos		52 631	200 000 florines
Reino Unido			46 992
Suecia		2 000 000 de coronas	3 000 000 de coronas
Túnez			1 949

2. Evolución de las contribuciones

14. El número de gobiernos contribuyentes al Fondo pasó de 5 en 1982 a 16 en 1992. Se observa que el aumento del número de gobiernos donantes y de los programas subvencionados fue proporcional entre 1982 y 1988. A partir de 1989, el número de programas subvencionados se septuplicó mientras que el número de contribuciones de los gobiernos disminuyó.

Cuadro IIEvolución del número de Estados que contribuyen al Fondo
en comparación al número de programas subvencionados:
situación al 30 de noviembre de 1992

(En dólares de los EE.UU.)

Años	Estados donantes	Programas subvencionados	Importe de las recomendaciones <u>a/</u>
1982	5	-	-
1983	8	11	268 200
1984	18	13	265 500
1985	13	15	263 700
1986	21	31	1 165 944
1987	19	27	837 800
1988	24	35	888 550
1989	20	24	486 400
1990	14	68	2 066 300
1991	20	72	2 238 700
1992	16	71	1 610 300
Total	41 <u>b/</u>	367 <u>c/</u>	10 091 394

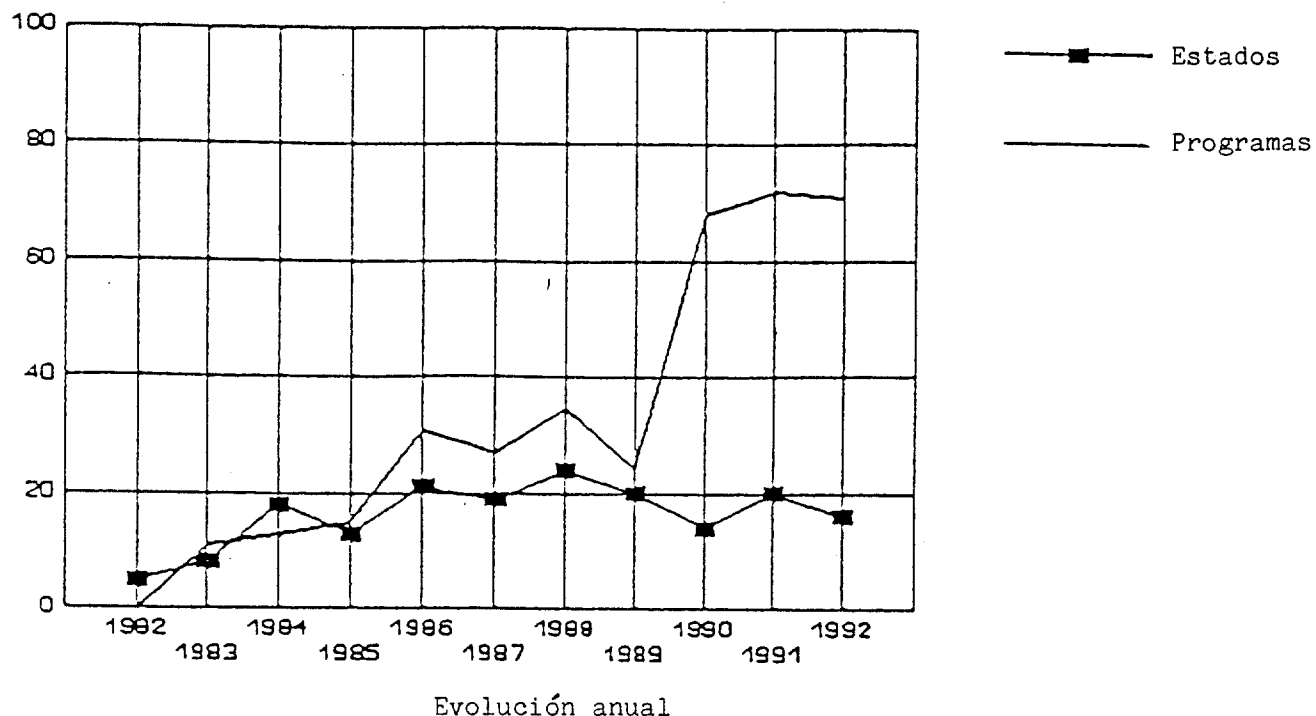
a/ Se trata de proyectos recomendados por la Junta de Síndicos y aprobados por el Secretario General. En consonancia con la política de la Junta de Síndicos que procura recibir informes detallados antes de hacer efectivo el pago de la subvención concedida, puede ocurrir que la subvención quede bloqueada hasta que la secretaría del Fondo reciba informes satisfactorios.

b/ Este total corresponde al número de Estados que han aportado una o varias contribuciones al Fondo.

c/ Algunos programas incluyen aspectos nuevos que pueden ser subvencionados en forma de subprogramas. Este total incluye los programas y subprogramas.

Figura 1

Evolución del número de Estados donantes y del número de programas

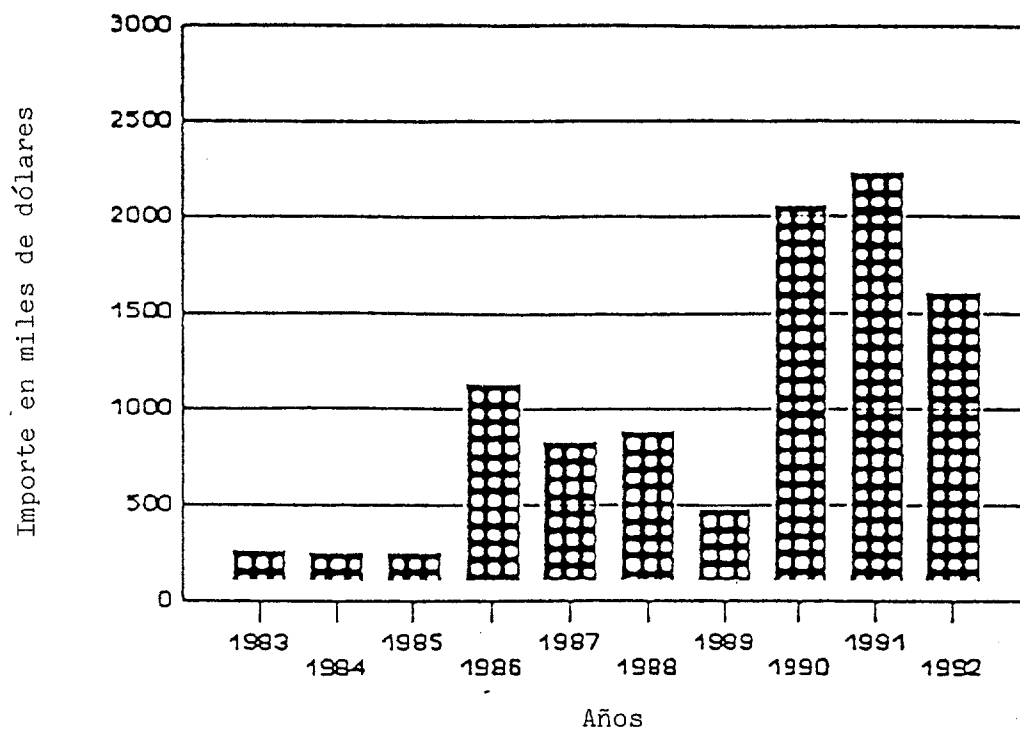


15. Se advierte que el número de Estados que contribuyen al Fondo permanece estacionario o disminuye, mientras que el número de programas es cada vez más importante.

16. Al 30 de noviembre de 1992, 41 Estados habían participado en la financiación del Fondo. Algunos han dejado de contribuir, como Noruega y Sri Lanka, o han reducido su contribución. En 1992, algunos gobiernos duplicaron su promesa de contribución para 1993, como el Japón, los Países Bajos y Suecia. Los Estados Unidos incluso quintuplicaron su promesa de contribución. También hay nuevos donantes regulares, como Túnez.

Figura 2

Evolución anual del importe de las recomendaciones a/



a/ Proyectos recomendados por la Junta de Síndicos y aprobados por el Secretario General.

17. Cabe observar que la fluctuación del dólar de los Estados Unidos, moneda de referencia de las Naciones Unidas, puede producir efectos engañosos; así, por ejemplo, desde 1984 Alemania ha contribuido regularmente al Fondo con la suma de 200.000 marcos alemanes, lo que representó unos 64.000 dólares en 1986 y el doble en 1990.

Cuadro IIIContribuciones de los gobiernos, por año y por país, de 1982 a 1992

1982	Importe en dólares
1. Chipre	500
2. Dinamarca	114 600.05
3. Países Bajos	45 000
4. Noruega	100 000
5. Suecia	150 000
Total	410 100.05

1983	Importe en dólares
1. Alemania	54 106.70
2. Canadá	7 932
3. Chipre	200
4. Finlandia	134 305.26
5. Francia	19 480.52
6. Grecia	5 000
7. Luxemburgo	3 854.87
8. Noruega	136 967.54
Total	361 846.89

1984	Importe en dólares
1. Alemania	64 277.68
2. Australia	12 816
3. Camerún	1 113.77
4. Canadá	7 633.59
5. Chipre	250
6. Dinamarca	104 783.36
7. Finlandia	75 936.55
8. Francia	20 496.89
9. Grecia	5 000
10. Irlanda	5 690
11. Jordania	1 000
12. Liechtenstein	2 286
13. Luxemburgo	2 582.16
14. Países Bajos	50 000
15. Reino Unido	12 445
16. San Marino	2 258.93
17. Suecia	60 790.27
18. Suiza	68 540
Total	497 900.20

(Continúa.)

Cuadro III (continuación)

1985	Importe en dólares
1. Alemania	79 032.64
2. Austria	5 000
3. Bélgica	10 000
4. Brasil	5 000
5. Canadá	36 496.35
6. Dinamarca	93 187.96
7. Estados Unidos	100 000
8. Finlandia	87 596.36
9. Francia	26 315.78
10. Grecia	5 000
11. Irlanda	7 080.50
12. Kenya	400
13. Países Bajos	60 750
Total	515 859.59

1986	Importe en dólares
1. Alemania	99 216.19
2. Austria	5 000
3. Brasil	5 000
4. Camerún	1 344.90
5. Canadá	7 103
6. Chipre	300
7. Dinamarca	120 402.14
8. España	13 176.09
9. Finlandia	104 304.95
10. Francia	37 593.98
11. Grecia	5 000
12. Irlanda	10 872
13. Islandia	2 000
14. Japón	50 000
15. Liechtenstein	2 958.58
16. Luxemburgo	1 421.80
17. Noruega	5 000
18. Nueva Zelandia	13 400
19. Países Bajos	165 811.84
20. Suecia	72 020.16
21. Suiza	92 165.90
Total	814 091.53

(Continúa)

Cuadro III (continuación)

1987	Importe en dólares
1. Alemania	119 688.81
2. Austria	5 000
3. Bélgica	10 000
4. Canadá	7 692
5. España	19 196.65
6. Estados Unidos	172 000
7. Finlandia	134 048.26
8. Francia	40 650.40
9. Grecia	5 000
10. Irlanda	8 940
11. Islandia	2 000
12. Italia	100 000
13. Japón	50 000
14. Kenya	500
15. Luxemburgo	1 102.71
16. Noruega	50 000
17. Nueva Zelandia	15 610
18. Reino Unido	41 987.50
19. Senegal	186
Total	783 602.33

1988	Importe en dólares
1. Alemania	114 943
2. Argentina	5 000
3. Australia	3 573
4. Austria	5 000
5. Bélgica	10 000
6. Brasil	5 000
7. Canadá	24 390
8. Corea (República de)	5 000
9. Dinamarca	294 540.25
10. España	22 304.50
11. Finlandia	154 922.54
12. Francia	18 518.52
13. Grecia	5 000
14. Indonesia	1 985.87
15. Irlanda	3 207
16. Jamahiriya Arabe Libia	5 000
17. Japón	50 000
18. Liechtenstein	3 597

Cuadro III (continuación)

1988	Importe en dólares
19. Noruega	75 000
20. Nueva Zelanda	20 040
21. Países Bajos	50 308
22. Santa Sede	1 000
23. Sri Lanka	500
24. Suecia	95 655.64
Total	974 485.32

1989	Importe en dólares
1. Alemania	112 549.24
2. Argentina	4 000
3. Austria	5 000
4. Camerún	1 227.21
5. Canadá	25 200.62
6. Corea (República de)	10 000
7. Dinamarca	127 535
8. España	34 885
9. Finlandia	153 773
10. Francia	108 425.18
11. Grecia	5 000
12. Haití	186
13. Irlanda	2 858
14. Islandia	2 000
15. Japón	50 000
16. Malta	300
17. Nueva Zelanda	18 420
18. Países Bajos	40 521.72
19. Suiza	32 258.06
20. Togo	1 540.43
Total	735 679.46

(Continúa.)

Cuadro III (continuación)

1990	Importe en dólares
1. Alemania	135 749.68
2. Austria	5 000
3. Canadá	25 031.73
4. Dinamarca	173 430.45
5. España	36 730.27
6. Finlandia	171 198.39
7. Francia	91 097.30
8. Grecia	6 244.88
9. Islandia	2 300
10. Luxemburgo	2 917.15
11. Nueva Zelanda	17 685
12. Países Bajos	26 805.66
13. Reino Unido	50 733
14. Yugoslavia	5 000
Total	749 923.51

1991	Importe en dólares
1. Alemania	126 103.40
2. Argentina	6 996
3. Austria	6 000
4. Canadá	26 652.41
5. Dinamarca	152 068.13
6. España	34 798.64
7. Finlandia	174 640
8. Francia	55 555.55
9. Irlanda	3 572.40
10. Islandia	2 410
11. Italia	30 000
12. Japón	50 000
13. Noruega	99 985
14. Nueva Zelanda	17 676
15. Países Bajos	54 914.88
16. Reino Unido	42 007
17. Sri Lanka	1 000
18. Suecia	169 097
19. Suiza	41 674.03
20. Túnez	1 298.70
Total	1 096 449.14

(Continúa.)

Cuadro III (conclusión)

1992	Importe en dólares
1. Austria	10 000
2. Canadá	24 939.73
3. Dinamarca	168 662
4. España	67 187.52
5. Estados Unidos	388 000
6. Finlandia	180 230.13
7. Francia	56 603.77
8. Irlanda	5 815.25
9. Islandia	9 617
10. Italia	30 000
11. Japón	50 000
12. Liechtenstein	7 901
13. Luxemburgo	2 959.42
14. Nueva Zelandia	27 494
15. Suecia	173 631.46
16. Túnez	1 298.70
Total	1 204 339.98

Cuadro IVSíntesis de las contribuciones a/ recibidas cada año

(En dólares de los EE.UU.)

Año	Importe de las contribuciones
1982	410 100.05
1983	361 846.89
1984	497 900.20
1985	515 859.59
1986	814 091.53
1987	783 602.33
1988	974 485.32
1989	735 679.46
1990	749 923.51
1991	1 096 449.14
1992	1 204 339.98
Total	8 144 278

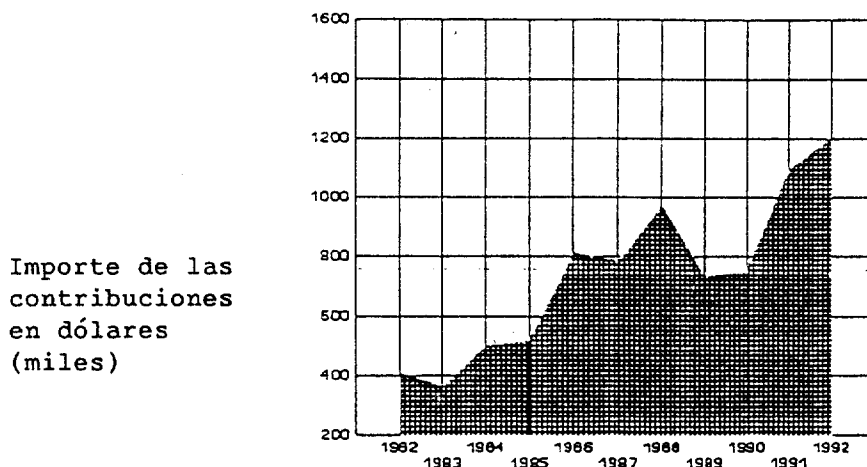
a/ Las contribuciones recibidas en un año pueden destinarse a otro año, según los deseos del Estado que aporta su contribución.

18. El importe anual de las contribuciones se duplicó entre 1982 y 1986, después se estabilizó hasta 1990 y en 1991 se superó el millón de dólares. Los países nórdicos contribuyen con más del 50%.

19. El gráfico siguiente resume las contribuciones recibidas, que tienden más bien a la baja si se calcula el promedio del número de Estados donantes. No se puede atribuir esa baja a la falta de participación de los Estados, sino más bien al retraso en el desembolso de las contribuciones y en las promesas de contribuciones y a las fluctuaciones del dólar. De ahí la importancia, reiterada cada año por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, de que los Estados aporten regularmente sus contribuciones al Fondo.

Figura 3

Evolución anual de las contribuciones



Evolución anual

20. Al 30 de noviembre de 1992, 41 gobiernos habían aportado su contribución al Fondo por un importe global de 8.144.278 dólares de los EE.UU. Si se distribuyen las contribuciones por zonas geográficas, desde 1982 hasta el 30 de noviembre de 1992, se obtienen los siguientes cuadros (cuadros V a VIII).

Cuadro V

Contribuciones de Africa

Estados	Importe en dólares
Camerún	3 685.88
Kenya	900
Senegal	186
Togo	1 540.43
Túnez	2 597.40
Total	8 909.71

Cuadro VI

Contribución de América y el Caribe

Estados	Importe en dólares
Argentina	15 996
Brasil	15 000
Canadá	193 071.43
Estados Unidos de América	660 000
Haití	186
Total	884 253.43

Cuadro VII

Contribuciones de Oriente Medio, Asia y Oceanía

Estados	Importe en dólares
Australia	16 389
Corea (República de)	15 000
Indonesia	1 985.87
Jamahiriyá Árabe Libia	5 000
Japón	300 000
Jordania	1 000
Nueva Zelanda	130 325
Sri Lanka	1 500
Total	471 199.87

Cuadro VIII
Contribuciones de Europa

Estados	Importe en dólares
Alemania	905 667.34
Austria	46 000
Bélgica	30 000
Chipre	1 250
Dinamarca	1 349 209.30
España	228 278.67
Finlandia	1 370 955.40
Francia	474 737.89
Grecia	41 244.88
Irlanda	48 035.15
Islandia	20 327
Italia	160 000
Liechtenstein	16 742.58
Luxemburgo	14 838.11
Malta	300
Noruega	466 952.54
Países Bajos	494 112.10
Reino Unido	147 172.50
San Marino	2 258.93
Santa Sede	1 000
Suecia	721 194.53
Suiza	234 637.99
Yugoslavia	5 000
Total	6 779 914.91

Así pues, las contribuciones totales de los gobiernos, al 30 de noviembre de 1992, ascendían a 8.144.277,92 dólares.

21. Los cuadros IX a XIII siguientes muestran el porcentaje anual de las contribuciones por zonas geográficas.

22. La contribución del continente africano es muy modesta (0,2% como promedio; sólo seis países africanos han aportado su contribución al Fondo), pero es simbólica, pues constituye un signo de apoyo de los países en desarrollo de Africa a las actividades del Fondo en favor de las víctimas de la tortura.

Cuadro IX
Porcentaje de Africa

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Africa	-	-	0.2	0.1	0.2	0.1	-	0.2	-	0.1	0.1

23. La contribución de América del Norte (el Canadá y los Estados Unidos), de América del Sur y el Caribe (Haití) sigue siendo modesta (9% en promedio) comparada con la de Europa. En 1992 se observa una cierta progresión de las contribuciones (34%) debido fundamentalmente al esfuerzo del Gobierno de los Estados Unidos, que ha hecho efectivas sus contribuciones prometidas para 1988, 1989, 1990 y 1991.

Cuadro X
Porcentaje de América y el Caribe

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
América del Norte	-	2	1	26	1	23	2	3	3	2.6	34
América del Sur y el Caribe	-	-	-	1	1	-	1	-	-	0.7	-
Total	-	2	1	27	2	23	3	3	3	3	34

24. Asia, Oceanía y el Oriente Medio han contribuido estos últimos años con un 5% aproximadamente de las contribuciones totales. En Asia, el Japón sigue siendo el mayor contribuyente con 50.000 dólares anuales; contribuye regularmente, al igual que Nueva Zelanda.

Cuadro XI
Porcentaje de Asia, Oceanía y el Oriente Medio

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Asia	-	-	-	-	6	6	6	8	-	5	4
Oceanía	-	-	3	-	2	2	4	3	2	2	2
Oriente Medio	-	-	0.2	-	2	2	4	3	2	2	2
Total	-	-	3	-	8	8	11	11	2	7	6

25. Europa sigue siendo el principal donante: contribuye, como promedio, con un 85%, del cual un 50% corresponde a los países nórdicos. El 1% de la contribución recibida de Europa del Este en 1990 representa una contribución prometida en 1981 por Yugoslavia en favor del Fondo para Chile que el Gobierno tuvo a bien destinar al Fondo y hacer efectiva en 1991.

Cuadro XII

Porcentaje de Europa

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Comunidad Económica Europea y otros países	11	23	47	37	53	45	24	47	48	32	16
Europa del Este	-	-	-	-	-	-	-	-	1	-	-
Países nórdicos	89	75	49	36	37	24	62	39	46	58	44
Total	100	98	96	73	90	69	86	86	95	90	60

Cuadro XIII

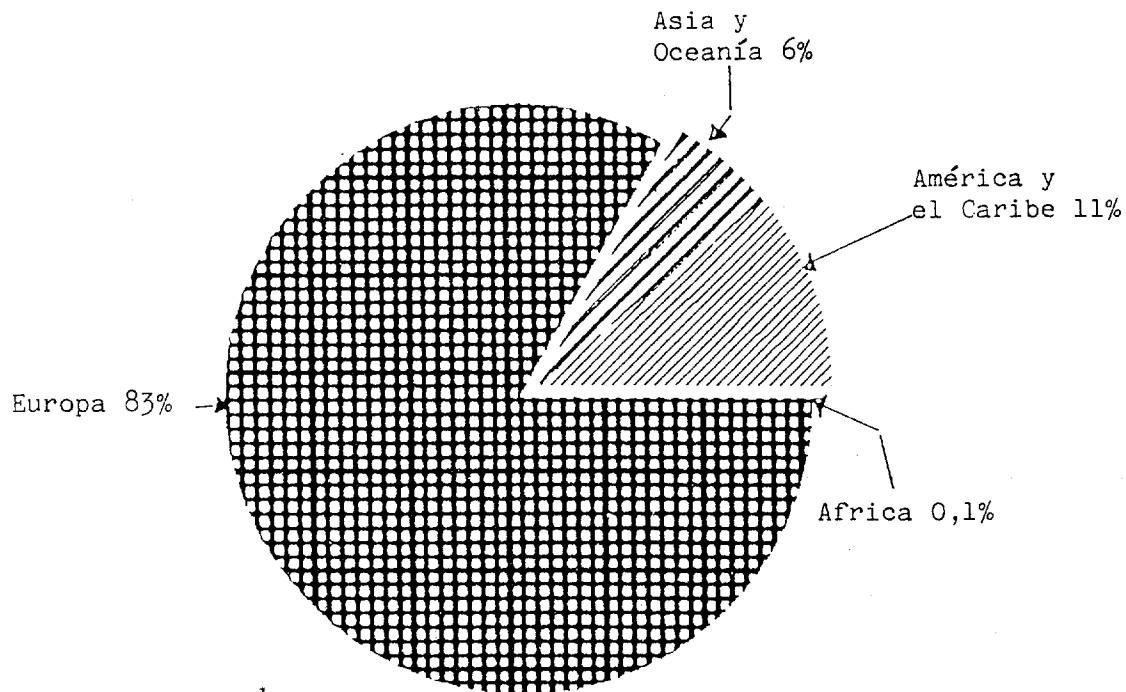
Cuadro recapitulativo de las contribuciones, por continentes

(En porcentaje)

	1982	1983	1984	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992
Africa	-	-	0.2	0.1	0.2	0.1	-	0.2	-	0.1	0.1
América y el Caribe	-	2	1	27	2	23	3	3	3	3	34
Asia, Oceanía y Oriente Medio	-	-	3	-	8	8	11	11	2	7	6
Europa	100	98	96	73	90	69	86	86	95	90	60

Figura 4

Porcentaje de las contribuciones efectuadas entre 1982 y 1992



3. Donantes regulares

26. En 1992, contribuyeron regularmente al Fondo los siguientes países: Alemania, Argentina, Austria, Canadá, Dinamarca, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Grecia, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza y Túnez. Estos 22 países mantienen más o menos el mismo ritmo en el desembolso de sus contribuciones; la ligera baja que se puede observar en las contribuciones se debe fundamentalmente a las fluctuaciones del dólar.

4. Donantes ocasionales

27. Se trata de Estados que han contribuido en una o varias ocasiones al Fondo.

Cuadro XIV

Donantes ocasionales

Africa	América y el Caribe	Asia, Oceanía y Oriente Medio	Europa
Camerún (1989) Kenya (1987) Senegal (1987) Togo (1989)	Argentina (1989) Brasil (1988) Haití (1988)	Australia (1988) Indonesia (1988) Jordania (1984) Jamahiriya Arabe Libia (1988)	Bélgica (1988) Chipre (1987) Malta (1988) San Marino (1984) Santa Sede (1988)

5. Clasificación de los donantes según la importancia de su contribución

28. Es interesante observar que de los 41 países que han contribuido al Fondo, 23 representan el 99% de los recursos y el 1% restante corresponde a los otros 18 países.

6. Donantes que han reducido su contribución

29. Más de las dos terceras partes de los Estados jamás han aportado ayuda al Fondo. Ahora bien, se sabe que la tortura sigue existiendo y que el número de sus víctimas antiguas y recientes que necesitan tratamientos no deja de aumentar. Conforme a las resoluciones que todos los años aprueban la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, debería alentarse a todos los gobiernos a tomar en consideración los esfuerzos del Fondo para ayudar a las víctimas contribuyendo al Fondo y demostrando así su voluntad de participar. Ello es tanto más necesario cuanto que son pocos los gobiernos que prestan ayuda concretamente para el tratamiento de las víctimas de la tortura en sus propios países (nos han señalado ejemplos en Bélgica, Chile, Dinamarca y Francia) y que, los países en que se practica la tortura, con frecuencia renuncian a procesar a los torturadores, a veces en virtud de leyes de amnistía, contribuyendo así a agravar los sufrimientos psicológicos de sus víctimas.

Cuadro XV

Clasificación de los Estados según la importancia
 de sus contribuciones acumuladas (1982-1992)

Estados	Importe en dólares	Porcentaje
1. Finlandia	1 370 955.40	17
2. Dinamarca	1 349 209.30	16
3. Alemania	905 667.34	11
4. Suecia	721 194.54	9
5. Estados Unidos	660 000	8
6. Países Bajos	494 112.10	6
7. Francia	474 737.89	6
8. Noruega	466 952.54	5
9. Japón	300 000	4
10. Suiza	234 637.99	3
11. España	228 278.67	2.8
12. Canadá	193 071.43	2.4
13. Italia	160 000	2
14. Nueva Zelanda	130 325	1.8
15. Reino Unido	147 172.50	1.8
16. Irlanda	48 035.15	0.6
17. Austria	46 000	0.6
18. Grecia	41 244.88	0.5
19. Bélgica	30 000	0.4
20. Liechtenstein	16 742.58	0.2
21. Australia	16 389	0.2
22. Argentina	15 996	0.2
23. Corea	15 000	0.1
24. Brasil	15 000	-
25. Islandia	20 327	-
26. Luxemburgo	14 838.11	-
27. Jamahiriya Arabe Libia	5 000	-
28. Yugoslavia	5 000	-
29. Camerún	3 685.88	-
30. Túnez	2 597.40	-
31. San Marino	2 258.93	-
32. Indonesia	1 985.87	-
33. Togo	1 540.43	-
34. Sri Lanka	1 500	-
35. Chipre	1 250	-
36. Santa Sede	1 000	-
37. Jordania	1 000	-
38. Kenya	900	-
39. Malta	300	-
40. Senegal	186	-
41. Haití	186	-
Total	8 144 277.92	100

B. Contribuciones de instituciones, organizaciones y particulares

30. Varias instituciones y organizaciones, algunas reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social, contribuyeron al Fondo, entre 1982 y 1992, por un importe total de más de 26.000 dólares; entre estas organizaciones figuran la Asociación Internacional de Derecho Penal, la Federación Luterana Mundial, la Acción de los Cristianos contra la Tortura, la Primera Iglesia Baptista, la Organización Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Asociación de las Naciones Unidas en el Canadá, la Asociación de las Naciones Unidas de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, el Congreso Mundial de Derechos Humanos y el Comité Consultivo Mundial de la Sociedad de los Amigos (Cuáqueros). Esta última organización ha contribuido regularmente al Fondo, aumentando su contribución, que fue de 78 dólares la primera vez, hasta 3.000 dólares en 1990. Por otra parte, sucede que algunas organizaciones intervienen ante los gobiernos para exhortarlos a contribuir regularmente al Fondo o a aumentar sus subvenciones.

31. Algunos particulares (véase el anexo VI) también han aportado su apoyo al Fondo: su contribución, por supuesto simbólica en comparación con la de los gobiernos, es importante sin embargo como muestra del apoyo de los particulares al Fondo y a otras personas víctimas de la tortura. Cabe destacar la iniciativa de la sección neerlandesa de la Comisión Internacional de Juristas que, por iniciativa del Sr. Jaap Walkate, ha abierto una cuenta que permite a los particulares residentes en los Países Bajos hacer donaciones que, seguidamente, se transfieren al Fondo. Algunos conferenciantes han pedido a ciertas instituciones docentes como la Fordham University (Estados Unidos), el Marymount Manhattan College (Estados Unidos) y el Collège de l'Assomption (Canadá) que ingresen en el Fondo los honorarios que reciben por sus conferencias sobre los derechos humanos.

Cuadro XVI

Lista recapitulativa de las contribuciones

Año	Gobiernos	Organizaciones	Particulares
1982	410 100.05	-	-
1983	361 846.89	1 000	214.93
1984	497 900.20	541.62	2 023.86
1985	515 859.59	1 428.20	1 517.09
1986	814 091.53	173.52	885.60
1987	783 602.33	502.08	2 419.19
1988	974 485.32	1 880.52	824.51
1989	735 679.46	-	540.90
1990	749 923.51	3 006.15	388.36
1991	1 096 449.14	9 746.38	6 582.20
1992	1 204 339.98	8 090.46	1 317
Total	8 144 278.00	26 368.93	17 713.64

III. PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

A. Criterios de selección

32. Un proyecto que se presenta para ser financiado por el Fondo debe responder a los criterios recomendados a lo largo de los años por la Junta de Síndicos y aprobados por el Secretario General, que figuran en los anexos II, III y IV. Además de los objetivos precisos de la asistencia (asistencia médica, psicológica, social o de otro tipo, capacitación de profesionales, intercambio de experiencias e informaciones entre el personal sanitario, publicaciones, etc.), la organización que solicita el apoyo del Fondo debe facilitar una explicación pormenorizada de la ayuda que aportará a las víctimas de la tortura. Debe indicar la duración y las distintas etapas previstas del proyecto, precisar si ya está en marcha, e incluir un presupuesto detallado y el importe exacto de la subvención que solicita al Fondo.

33. Además, el solicitante debe facilitar información sobre la organización responsable de la ejecución y del seguimiento del proyecto y su experiencia en la gestión de programas de asistencia a las víctimas de la tortura. Debe dar todas las indicaciones necesarias sobre el número de víctimas de la tortura que están a su cargo, sin mencionar su nombre, pero indicando el tipo de torturas a las que han sido sometidas, el tipo de tratamientos que se les aplica o se les va a aplicar, la asistencia que reciben en ese momento y los resultados que se esperan de ella.

34. Durante todo el año, la secretaría del Fondo informa con precisión sobre esos criterios; explica la forma en que funciona el Fondo, pide aclaraciones sobre los proyectos que ha recibido; recibe a los responsables de los proyectos y escucha, en inglés, español y francés, sus explicaciones; resume en inglés todas las informaciones recibidas o enviadas a los responsables de los proyectos; ordena que se hagan efectivas las subvenciones cuando se reúnen las condiciones recomendadas por la Junta de Síndicos o cuando el Presidente, tras ser consultado, emite una opinión favorable; se cerciora de que esos pagos se hayan recibido y de que los expedientes de petición de asistencia y los informes sobre las peticiones (informes financieros y descriptivos y de comprobación de cuentas) son satisfactorios. Actualiza todas las informaciones para que estén disponibles para la reunión que anualmente celebra la Junta de Síndicos, es decir, para el mes de abril.

35. En su reunión anual, la Junta examina todos los programas subvencionados anteriormente y que todavía no han concluido, así como toda nueva petición de subvención. En muchos casos, la Junta de Síndicos recomienda a la secretaría del Fondo que solicite más información o aclaraciones a la organización patrocinadora del proyecto. Puede suspender el pago de una subvención o parte de ella hasta que los informes descriptivos y financieros satisfactorios estén en poder de la secretaría, que puede celebrar consultas con el Presidente de la Junta entre períodos de sesiones o con todos los miembros del Consejo, cuando sea necesario.

36. Por otra parte, la Junta de Síndicos ha caído en la cuenta de que, en ciertos casos excepcionales, es necesaria una intervención muy rápida para financiar un tratamiento médico urgente en el país de origen de la víctima, cuando no existe en ese país un programa subvencionado por el Fondo. En otros casos, la víctima y su familia necesitan recursos para salir del país con rapidez, por ejemplo, para trasladarse a un lugar donde se les pueda prestar el tratamiento médico necesario. Asimismo, si falla un donante, o se retrasa un pago o se reduce considerablemente una subvención, puede ocurrir que una organización se vea obligada a suspender tratamientos o a despedir al personal. En esos casos la Junta de Síndicos puede decidir recomendar que se conceda una subvención excepcional a un proyecto para este tipo de asistencia, siempre que se desprenda del expediente que está justificada. El Presidente puede autorizar asistencias de emergencia de hasta 10.000 dólares por cada caso. Se ha consignado a tal efecto una suma de 100.000 dólares de los EE.UU. Hasta el momento de preparar el presente estudio, la secretaría del Fondo ha podido solucionar la mayoría de los casos recibidos sin recurrir a una asistencia de emergencia. Sólo se presentó el caso de una víctima particular (para el que se asignaron 1.500 dólares) y de dos organizaciones que, a punto de interrumpir el tratamiento de las víctimas, recibieron una asistencia de emergencia de 10.000 dólares, por recomendación del Presidente.

37. Para más detalles, habrá que consultar las directrices adoptadas por la Junta, que figuran en el anexo, y que se incluyeron también en los anexos al informe que el Secretario General presentó a la Asamblea General en 1992 (A/47/662).

B. Número de proyectos presentados al Fondo

38. Desde la creación del Fondo hasta el 30 de noviembre de 1992, la secretaría del Fondo ha abierto 181 expedientes. Una misma organización puede presentar varios proyectos y, durante los años de su ejecución, un programa aprobado y subvencionado puede originar muchos subproyectos. Por otra parte, a veces se reciben proyectos que quedan excluidos de la esfera de competencia del Fondo, no responden a todos los criterios, sus autores los abandonan, no pueden ejecutarse debido a un conflicto armado, o se rechazan porque la organización que los ha presentado no reúne las garantías necesarias de que vaya a ejecutarlos cabalmente. Hay que añadir también la decena de proyectos que cada año quedan en suspenso en espera de las informaciones complementarias solicitadas.

Cuadro XVII
Número de proyectos presentados al Fondo

Año	Período de sesiones	Total de proyectos recibidos	Programas subvencionados
1983	Primero (marzo)	10	
	Segundo (octubre)	23	11
1984	Tercero (agosto)	15	13
1985	Cuarto (abril)	30	15
1986	Quinto (febrero)	31	31
1987	Sexto (febrero)	27	27
1988	Séptimo (febrero)	34	35
1989	Octavo (abril)	50	24
1990	Noveno (junio)	69	68
1991	Décimo (abril)	70	72
1992	11° (abril)	70	71
Total		429	347

39. Se ha comprobado que el número de proyectos recibidos aumenta cada año. La financiación de los programas depende del importe de las contribuciones que el Fondo haya recibido y de las sumas disponibles cada año. Toda reducción de las contribuciones supone una reducción del número de proyectos subvencionados o del importe de las subvenciones concedidas. En los últimos años, la Junta de Síndicos decidió recomendar concesiones por un importe casi igual al de las sumas disponibles.

C. Tipo de programas

40. Ultimamente, la norma de la Junta de Síndicos ha sido recomendar al Secretario General que conceda subvenciones a los tipos de programas siguientes:

Asistencia psicológica	25%
Atención médica	31%
Rehabilitación económica y social	10%
Capacitación de personal sanitario	8%
Creación de centros de tratamiento	4%
Reuniones de expertos	9%
Víctimas indirectas: niños	7%
Publicaciones	4%
Asistencia jurídica	2%

41. Para facilitar su comprensión, aunque es muy difícil generalizar, ya que los programas subvencionados son muy distintos unos de otros, se exponen a continuación algunas de sus características más comunes.

1. Tratamiento a las víctimas de la tortura

42. La Junta de Síndicos y la secretaría del Fondo, de conformidad con el mandato que les ha conferido la Asamblea General, no acepta mas que proyectos destinados a asistir a las víctimas de la tortura o a los miembros de su familia. La mayor parte de las subvenciones se destina pues a programas de tratamiento de las víctimas de la tortura, sobre todo en sus aspectos médico, psicológico y social:

- a) El tratamiento psicológico es fundamental, ya que la tortura tiene graves consecuencias de orden psicológico, como la depresión, la angustia crónica, la paranoia y un sentimiento de haber sido tan profundamente humillado que puede llegar hasta el suicidio. Esta asistencia psicológica se extiende igualmente a los familiares de las víctimas de la tortura que sufren sus efectos indirectos;
- b) La atención médica se ocupa de curar las lesiones físicas y requiere atención muy especializada. Algunos programas se refieren a los centros donde se presta este tipo de tratamiento a las víctimas, otros a centros de referencia donde pueden acudir, ser oídas, examinadas, y desde los cuales se las envía después a los médicos especialistas.

43. La aplicación de esos tratamientos se lleva a cabo mediante programas de terapia individual, familiar o de grupo, y de rehabilitación. Todos los programas de tratamiento están adaptados a la situación local y a las necesidades de las víctimas y de sus familiares; están concebidos según un criterio global que abarca el conjunto de los problemas que se derivan de la tortura (médicos, psicológicos, sociales y económicos) que tienen en cuenta el medio familiar, social y profesional de los interesados: en primer lugar la víctima es objeto de un detenido reconocimiento para determinar exactamente sus necesidades; después, en la medida de lo posible, se la orienta hacia los servicios existentes. Si esos servicios resultan insuficientes, se procura ofrecer a la víctima y a sus familiares tratamiento médico, kinesiterapia, atención psiquiátrica y psicológica así como ayuda social y económica.

2. Asistencia económica, social y jurídica

44. La asistencia económica y social se dirige a las familias: se traduce en una terapia de rehabilitación social y en una ayuda económica. Para ayudar a la víctima y a sus familiares se crean becas de estudios, talleres de capacitación profesional o de rehabilitación; ciertos programas especiales se destinan a los niños o a la creación de talleres que puedan producir ingresos. El objetivo es que la víctima y sus familiares puedan reintegrarse

a la vida productiva normal de la comunidad. A menudo corren a cargo de organizaciones humanitarias locales que trabajan sobre el terreno, con frecuencia vinculadas a las iglesias o a organismos que se dedican a promover los derechos del hombre, de la mujer o del niño.

45. La asistencia jurídica es igualmente importante para las víctimas directas que la necesitan para refutar las confesiones que hicieron bajo tortura, demandar a sus torturadores u obtener una posible indemnización. Además, los padres de las víctimas de la tortura que han muerto o desaparecido precisan asistencia jurídica para denunciar las actividades ilícitas que han acarreado la muerte, obtener los cadáveres, hacer peritajes forenses, o buscar a los hijos desaparecidos, etc.

3. Programas de capacitación y reuniones de expertos

46. El Fondo colabora también en la capacitación de personal sanitario en las técnicas especiales que exige el tratamiento de las víctimas de la tortura. Así, costea los gastos de viaje y de estancia en centros de capacitación especializados a algunos médicos, psiquiatras y psicólogos procedentes de países donde no existe ese tipo de capacitación. El Fondo financia también coloquios, simposios y otras reuniones de expertos que permiten al personal sanitario de numerosos países intercambiar informaciones, datos sobre sus experiencias y publicar los resultados de sus trabajos.

4. Creación de centros

47. La ayuda para la creación de centros constituye una etapa posterior de los programas de capacitación y contribuye a suministrar una herramienta de trabajo adecuada en una situación local determinada. Los centros permiten ocuparse de todos los aspectos del tratamiento de una persona (centros de tratamiento) o evaluar sus necesidades y los sufrimientos a que ha sido sometida y la dirigen a los profesionales competentes (centros de referencia).

5. Publicación y otros medios de información

48. El Fondo ha contribuido a la publicación de varias obras que pueden ayudar a las víctimas de la tortura. Recientemente ha subvencionado una obra publicada por la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja destinada al personal de las sociedades que se encargan de acoger a los refugiados, en la que figura un capítulo sobre las necesidades de los refugiados víctimas de la tortura, y la asistencia que hay que aportarles que, según las informaciones recibidas por el Fondo, pueden constituir hasta el 60 ó 70% del total de los refugiados. Por primera vez en 1992, el Fondo contribuyó con una suma simbólica a la realización de una película de 52 minutos, titulada "Razones de Estado", en la que se expone el tipo de torturas a que fueron sometidas tres víctimas de la tortura, y el tratamiento que se les aplicó.

D. Importe de las subvenciones

49. El aumento, en 1991, de las subvenciones recomendadas por la Junta de Síndicos correspondió al saldo disponible en el mes de abril, cuando se celebra su reunión anual. En abril de 1992, aunque la Junta asignó a los programas la casi totalidad (1.610.000 dólares) del importe disponible en esa fecha, no pudo atender la totalidad de las sumas solicitadas que ascendían a más de 3 millones de dólares. La Junta del Fondo instó pues, vivamente a los Estados a que aumentaran sus contribuciones y pidió a la secretaría que adoptara diversas medidas de información y promoción para que estuvieran mejor informados. Algunas de las sumas recibidas de Estados donantes aumentaron efectivamente en 1992, y las promesas de contribución para 1993 son alentadoras.

Cuadro XVIII

Importe de las subvenciones

Año	Saldo al 31 de diciembre	Recomendaciones <u>a/</u> (en dólares)	Contribuciones (en dólares)
1981	133 140 <u>b/</u>		
1982	560 482	-	410 100.05
1983	764 583	268 200	361 846.89
1984	1 331 345	265 500	497 900.20
1985	1 391 390	263 700	515 859.59
1986	1 870 459	1 165 944	814 091.53
1987	1 989 729	837 800	783 602.33
1988	2 673 481	888 550	974 485.32
1989	2 875 715	486 400	735 679.46
1990	2 500 531	1 766 300	749 923.51
1991	2 097 761	2 238 700	1 096 449.14
1992	2 045 698 <u>c/</u>	1 610 000	1 204 339.98
Total		9 791 094	8 144 278

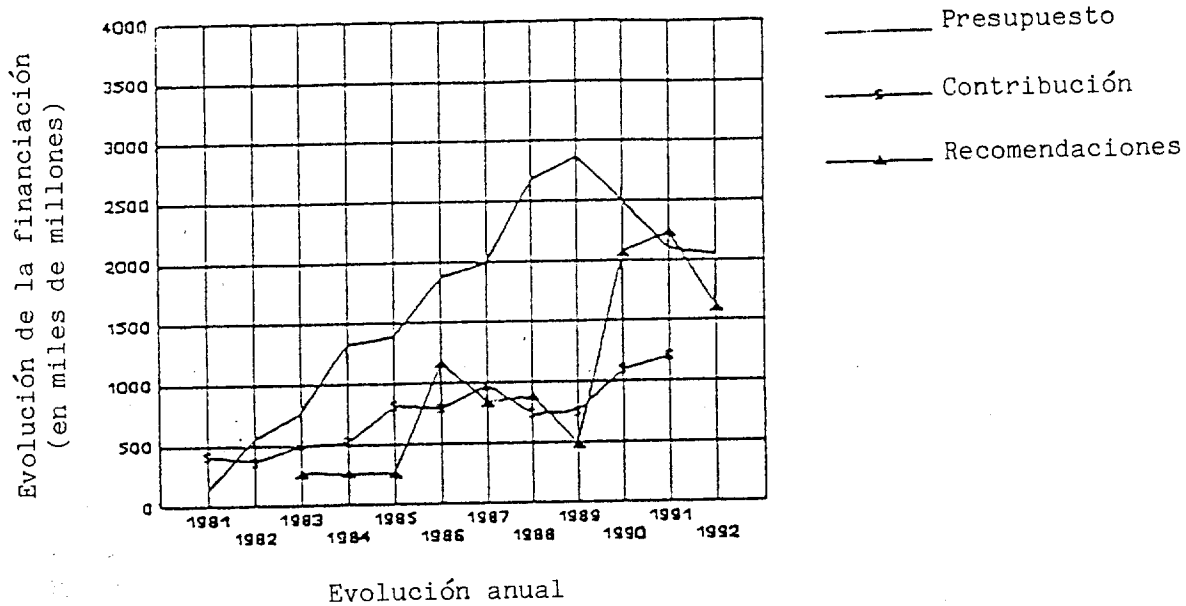
a/ Se trata de recomendaciones de la Junta de Síndicos aprobadas por el Secretario General.

b/ Cantidad restante del Fondo para Chile.

c/ Saldo al 31 de octubre de 1992.

50. De conformidad con el reglamento aplicable a los fondos de contribuciones voluntarias, debe mantenerse una reserva del 15% de los gastos anuales previstos que no puede utilizarse para subvenciones, y se destina un 13% a los gastos de mantenimiento de programa.

Figura 5
Evolución anual



E. Distribución geográfica de proyectos y programas

1. Africa

51. En Africa, 14 programas han recibido la suma de 327.000 dólares. Sin embargo hay que añadir que una parte de la financiación que reciben ciertas organizaciones, como AVRE de Francia y SOS-Tortura de Suiza, se destina a actividades sobre el terreno, entre ellas las realizadas en Africa. En el cuadro XIX se han tenido en cuenta únicamente los programas que se ejecutan en un país determinado.

Cuadro XIX

Programas ejecutados en Africa

Situación y número del proyecto	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
1. Chad P155	1	1	*
2. Guinea P112	1	1	*
3. Kenya P12 B y C <u>a</u> / P050	3	1	57 000 *
4. Marruecos P172 P28	2	2	5 000 15 000
5. Sudáfrica P38 P67 P86 P134	4	4	20 000 15 000 * 15 000
6. Sudán P058	1	1	30 000
7. Uganda P059 P077	2	2	170 000 *
Total	14	12 <u>b</u>/	327 000

Nota: El asterisco significa que la subvención prevista no se hizo efectiva por no haberse cumplido los requisitos exigidos por la Junta de Síndicos.

a/ A, B, etc. son subprogramas.

b/ En realidad diez organizaciones, ya que una misma organización puede ejecutar un programa en distintos países.

2. América del Norte

52. Las organizaciones establecidas en el Canadá y en los Estados Unidos ayudan a muchos refugiados y solicitantes de asilo procedentes de países del Tercer Mundo.

Cuadro XX

Programas ejecutados en América del Norte

Situación y número del proyecto	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
1. Canadá	6	6	
P111			40 000
P150			25 000
P151			12 000
P167			15 000
P168			*
P173			*
2. Estados Unidos	4	4	
P079			165 000
P102			31 000
P115			15 000
P118			8 000
Total	10	10	311 000

Nota: El asterisco significa que la subvención prevista no se hizo efectiva por no haberse cumplido los requisitos exigidos por la Junta de Síndicos.

3. América del Sur y el Caribe

53. Los programas ejecutados en Chile siguen siendo los principales beneficiarios de las financiaciones (35%), seguidos de cerca por los del Uruguay (25%) y la Argentina (24%).

Cuadro XXI
Programas ejecutados en América del Sur y el Caribe

Situación y número del proyecto	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
1. Argentina	16	12	
P011			271 000
P015			*
P029			146 000
P041			62 000
P049			40 000
P064			*
P092			*
P099 A, B, y C a/			227 700
P107			8 500
P132			*
P133			*
P146			40 000
P166			15 000
P170			*
2. Belice b/	3	1	
P026			34 600
3. Brasil	1	1	
P068			68 000
4. Colombia	2	2	
P062			*
P161			*
5. Costa Rica	2	1	
P026			21 000
P104			25 000
6. Chile	11	8	
P004 A y B a/			120 000
P007			30 000
P010			765 000
P053			1 500
P080			*
P082			190 000
P101			30 500
P139			10 000
P140			30 000
P160			8 000

Cuadro XXI (continuación)

Situación y número del proyecto	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
7. El Salvador	4	4	
P003 A y B <u>a</u> / P063 P121			110 000 * 50 000
8. Guatemala	1	1	
P091			30 000
9. Haití	2	2	
P096 P097			30 000 20 000
10. Honduras	2	1	
P106 A y B <u>a</u> / P106 B			90 000
11. México	1	1	
P060			22 844
12. Nicaragua	1	1	
P093			*
13. Panamá <u>c</u> / P026	-	-	*
14. Paraguay	2	2	
P088 P126			2 000 26 000
15. Perú	3	3	
P056 P125 P175			* 20 000 *

Cuadro XXI (conclusión)

Situación y número del proyecto	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
16. Uruguay	12	10	
P020			7 000
P021			25 000
P022			240 000
P023			4 000
P027			215 000
P030			25 000
P042			225 000
P044			53 000
P074			45 000
P122			5 000
P123			3 500
P124			3 000
17. República Dominicana	-	-	
P026 <u>d/</u>			-
Total	63	50 <u>e/</u>	3 395 144

Nota: El asterisco significa que la subvención prevista no se hizo efectiva por no haberse cumplido los requisitos exigidos por la Junta de Síndicos.

a/ A, B, etc. son subprogramas.

b/ De hecho se trata de tres programas ejecutados en Belice, en Panamá y en la República Dominicana.

c/ Se trata del mismo proyecto que el de Belice.

d/ Se trata del mismo proyecto que el de Belice y Panamá.

e/ En realidad 36 organizaciones, ya que una misma organización puede ejecutar un programa en distintos países.

4. Asia y el Oriente Medio

54. Los programas ejecutados en Filipinas son, con el 51% del importe total, los principales beneficiarios de las financiaciones.

Cuadro XXII

Programas ejecutados en Asia y en el Oriente Medio

Situación y número del proyecto	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
1. Bangladesh	1	1	
P035			13 750
2. Corea	2	2	
P006			40 000
P162			*
3. Filipinas	11	9	
P013			41 500
P032			215 000
P034			40 000
P084 A, B y C <u>a/</u>			25 000
P085 A y B <u>a/</u>			90 000
P110			20 000
P113			70 000
P149			10 000
4. India	1	1	
P152			32 000
5. Jordania	2	1	
P137 A y B <u>a/</u>			*
6. Nepal	2	2	
P148			36 000
P171			5 000
7. Pakistán	3	3	227 500
P066			
P100 A y B <u>a/</u>			

Cuadro XXII (conclusión)

Situación y número del proyecto	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
8. Sri Lanka	4	2	
P069			60 000
P098			*
P163			10 000
P164			30 000
9. Territorios ocupados por Israel	1	1	
P120			30 000
Total	27	22 <u>b/</u>	995 750

Nota: El asterisco significa que la subvención no se hizo efectiva por no haberse cumplido los requisitos exigidos por la Junta de Síndicos.

a/ A, B, etc. son subprogramas.

b/ En realidad, 20 organizaciones, ya que una misma organización puede ejecutar un programa en distintos países.

5. Europa

55. Las organizaciones con sede en Bélgica, Dinamarca, Francia, el Reino Unido y Suiza financian también proyectos en los países del Tercer Mundo, y algunos centros, como COMEDE de Francia, cada año ayudan a miles de refugiados y de solicitantes de asilo víctimas de la tortura procedentes de estos países.

Cuadro XXIIIProgramas ejecutados en Europa

Situación y número del proyecto	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
1. Alemania	2	2	
P116			50 000
P174			12 000
2. Austria	1	1	
P169			10 000
3. Bélgica	1	1	
P019			145 000
4. Bulgaria	1	1	
P154			*
5. Dinamarca	8	1	
P008			70 000
P142 A, B, C, D y F a/			27 500
P135			30 000
P136			25 000
6. Francia	7	3	
P016			223 600
P028 A, B, C, D y E a/			286 000
P103			6 000
7. Noruega	2	2	
P039			*
P114			10 000
8. Países Bajos	4	4	
P128			10 000
P176			*
P177			*
P178			*

Cuadro XXIII (conclusión)

Situación y número del proyecto	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
9. Reino Unido	4	3	
P36 A y B <u>a/</u>			495 000
P076			50 000
P156			25 000
10. Rumania	1	1	
P165			*
11. Suecia	4	1	
P025 A, B, C y D <u>a/</u>			107 000
12. Suiza	7	4	
P025 A, B, C y D <u>a/</u>			295 000
P108			8 500
P109			3 000
P117			5 000
P119			26 400
P143 A y B <u>a/</u>			35 000
13. Turquía	2	2	
P087			3 000
P105			100 000
Total	44	26	2 058 000

Nota: El asterisco significa que la subvención no se hizo efectiva por no haberse cumplido los requisitos exigidos por la Junta de Síndicos.

a/ A, B, etc. son subprogramas.

Cuadro XXIV

Cuadro recapitulativo de la distribución geográfica

Estados	Número de proyectos y programas	Número de organizaciones	Importe (en dólares)
1. Africa	14	10	327 000
2. América del Norte	10	10	311 000
3. América del Sur y el Caribe	63	36	3 395 144
4. Asia y Oriente Medio	27	20	995 750
5. Europa	44	26	2 058 000
6. Diversos <u>a/</u>	2	-	110 000
Total	160	102 <u>b/</u>	7 196 894

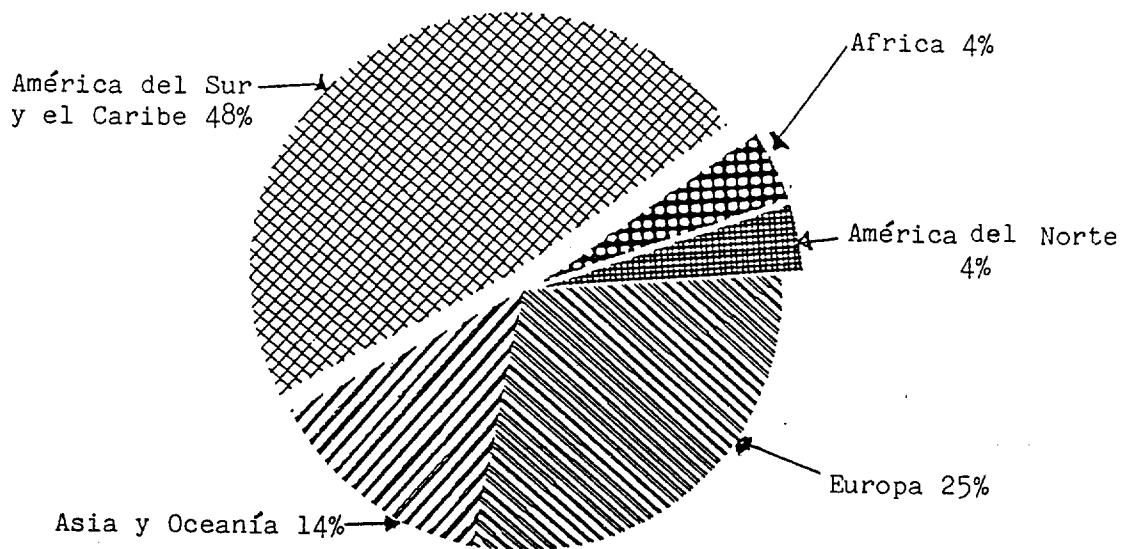
a/ Subvenciones recomendadas por la Junta de Síndicos en casos de necesidad para asistencia de emergencia (100.000 dólares: véase el párrafo 36) y en concepto de reserva (10.000 dólares).

b/ Se trata del número real de organizaciones que ejecutan los programas en las regiones, pero no hay que olvidar que una misma organización puede ejecutar programas en distintas regiones.

56. Al 30 de noviembre de 1992, la Junta de Síndicos había hecho recomendaciones por un importe de 10.091.394 dólares, y los programas efectivamente subvencionados ascendían a 7.196.894 dólares, de lo que se desprende claramente que la secretaría del Fondo y la Junta aplican escrupulosamente las directrices según las cuales no pueden hacerse efectivas las cantidades asignadas hasta que se hayan recibido informes plenamente satisfactorios; de ahí que sólo se hayan hecho efectivas el 62% de las subvenciones recomendadas. Los programas ejecutados en América del Sur y el Caribe reciben más de la mitad de la subvenciones. Además, hay que señalar que la financiación concedida a Europa y al Canadá se destina en parte a programas en el tercer mundo, especialmente en América del Sur.

Figura 6

Financiación de programas



57. Algunas organizaciones que ejecutan proyectos y otras organizaciones que han aceptado servir de instrumento para hacer llegar la asistencia humanitaria del Fondo han pedido expresamente que no se revele el apoyo que han recibido del Fondo, ya que el mero hecho de referirse a la tortura podría poner en peligro a las víctimas, al personal sanitario, a los proyectos o a las organizaciones. Desde 1981, la secretaría viene respetando esa petición. En el anexo I figura una lista de las organizaciones que han autorizado a la secretaría del Fondo a mencionar la concesión de subvenciones.

IV. BUSQUEDA DE FINANCIACION

A. Resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos

58. En su resolución 36/151, de 16 de diciembre de 1981, por la que se creó el Fondo, la Asamblea General autorizó a la Junta de Síndicos a que promoviera y solicitara contribuciones y promesas de contribuciones. La Asamblea General pidió al Secretario General que prestara a la Junta toda la asistencia que pudiese necesitar e hizo un llamamiento a todos los gobiernos para que respondieran favorablemente a las solicitudes de contribuciones al Fondo.

59. Desde entonces, todos los años la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos examinaban el informe del Secretario General sobre las actividades del Fondo y de su Junta de Síndicos; expresaban su gratitud y su reconocimiento a los gobiernos, organizaciones y particulares que habían contribuido al Fondo. Exhortaban a todos los gobiernos, organizaciones y particulares que se encontraban en condiciones de hacerlo, a que respondieran favorablemente a las solicitudes de contribuciones iniciales y adicionales al Fondo. También invitaban a los gobiernos a que hicieran contribuciones, de ser posible con carácter regular, a fin de que el Fondo pudiera prestar apoyo permanente a los proyectos que dependían de subvenciones periódicas.

60. En su resolución 45/175, de 1990, la Asamblea General decidió, en el marco de la racionalización de su programa de trabajo, que las resoluciones relativas al Fondo se adoptarían cada dos años, y que la siguiente sería en 1993. La Comisión de Derechos Humanos no ha modificado su práctica y adopta todos los años una resolución, dirigida a los Estados, instándoles a que hagan contribuciones voluntarias.

B. Cartas a los Estados

61. En cumplimiento de lo solicitado por la Asamblea General en 1991, la Secretaría dirigió en 1992 una carta firmada conjuntamente por el Secretario General Adjunto de Derechos Humanos, Sr. Antoine Blanca, y por el Presidente de la Junta de Síndicos del Fondo, Sr. Jaap Walkate, a todos los ministros de relaciones exteriores para solicitarles que tuviesen a bien contribuir al Fondo o aumentar su contribución (en el caso de los donantes regulares), en particular habida cuenta de la importante reducción de los fondos disponibles en 1992.

C. Actividades de los miembros de la Junta de Síndicos y de las organizaciones no gubernamentales

62. Los miembros de la Junta de Síndicos trataron de promover las contribuciones voluntarias al Fondo. En 1992, con ocasión del último período de sesiones del Consejo, se comprometieron a hacer gestiones ante sus gobiernos respectivos, en unos casos para que aportasen una contribución inicial y en otros para que aumentasen su contribución. Cabe señalar así que para 1993 aumentaron las promesas de contribuciones del Japón y de los Países Bajos, quizás como consecuencia de la gestiones realizadas por los expertos miembros de la Junta de Síndicos, nacionales de estos países.

63. En octubre de 1992, durante el cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente, con la ayuda de la Misión de los Países Bajos ante las Naciones Unidas en Nueva York y de la Oficina de Enlace del Centro de Derechos Humanos en las Naciones Unidas, organizó una reunión con una quincena de países interesados en contribuir al Fondo. También organizó una reunión con una decena de organizaciones no gubernamentales interesadas.

64. Algunas organizaciones no gubernamentales informaron a los miembros de la Junta de Síndicos o a la Secretaría de las gestiones que habían efectuado o que pensaban efectuar ante diversos gobiernos, concretamente en 1992 ante los gobiernos de Chile, Estados Unidos de América y Reino Unido, para informarles de su apoyo a las actividades del Fondo.

65. Como se ha indicado anteriormente, la búsqueda de financiación se limitó esencialmente a intervenir ante los Estados.

66. En un principio, la secretaría del Fondo se puso en contacto con algunas fundaciones, pero sin éxito. En su 11º período de sesiones, la Junta de Síndicos del Fondo sugirió que se realizaran gestiones ante nuevas fuentes de financiación (empresas, fundaciones, etc.). Sin embargo, la falta de personal en la secretaría del Fondo no le ha permitido realizar estas gestiones ya que debe centrar sus actividades esencialmente en el seguimiento de proyectos y programas y en la puesta en práctica de las recomendaciones de la Junta aprobadas por el Secretario General.

V. ACTIVIDADES DE PROMOCION EN FAVOR DEL FONDO

A. Documentación para la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos

67. Todos los años, el Secretario General presenta a ambos órganos un informe sobre las actividades del Fondo. Este informe pone de relieve la resolución 36/151 que creó el Fondo, y enumera todas las contribuciones recibidas durante el año. En un anexo figuran las informaciones presentadas por el Presidente y las directrices adoptadas por la Junta de Síndicos para ayudar a la secretaría del Fondo a desempeñar sus funciones.

B. Información general

68. Son pocas las publicaciones que se ocupan del Fondo, a excepción del Annuaire des Nations Unies de los años 1981 a 1987, el Courrier des droits de l'homme, publicado por el Centro de Derechos Humanos y el artículo del Sr. Hans Danelius mencionado en la introducción (véase el párrafo 4). Así pues, el presente informe de síntesis es sólo el segundo en su tipo que trata de dar una visión detallada de las actividades del Fondo. Se está preparando un folleto titulado "Cómo puede usted ayudar a las víctimas de la tortura", que será ampliamente difundido en español, francés e inglés, y estará disponible para el 49º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos.

69. También existe una videocasete sobre las víctimas de la tortura, titulada "Raisons d'Etat", realizada por Isabelle Benkemoun y Francis Allegret (Francia) sobre la tortura, sus secuelas y el tratamiento seguido por diferentes víctimas. La secretaría del Fondo dispone de algunas cassetes en VHS, NTSC, PAL y SECAM que pueden obtener en préstamo los expertos de las Naciones Unidas, las organizaciones competentes y los funcionarios de la Secretaría que desean utilizarlas para las conferencias, coloquios, cursos de capacitación, etc. La casete está en versión francesa con subtítulos en inglés. Se está preparando una versión en español.

C. Actividades diversas

1. Presidente y miembros de la Junta

70. El Presidente de la Junta de Síndicos visitó diversos proyectos del Fondo en el Canadá (véase el informe anterior presentado a la Comisión de Derechos Humanos, E/CN.4/1992/16, anexo). El Presidente también visitó el Centre for victims of torture en Minneapolis, Estados Unidos. Redactó una breve ficha de información sobre el Fondo anexada al informe de la Asamblea General (A/47/662, anexo) destinada a los países interesados en aportar una contribución voluntaria. Los demás miembros de la Junta de Síndicos también se refieren a las actividades del Fondo en el marco de sus actividades relativas a los derechos humanos o cuando son invitados a dar conferencias sobre el tema.

2. Otros expertos de las Naciones Unidas

71. El Presidente del Comité contra la Tortura, Sr. Voyame, y el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura, Sr. Kooijmans, se mantienen informados de las actividades del Fondo y se refieren a ellas cuando corresponde. El informe presentado por el Secretario General a la Comisión de Derechos Humanos también informa a los demás expertos de las actividades del Fondo. Tres expertos del Comité contra la Tortura, los Sres. Dipanda Mouelle, Lorenzo y Voyame utilizan actualmente la videocasete "Raisons d'Etat".

3. Secretaría del Fondo

72. La secretaría del Fondo facilita los informes preparados para la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos a toda persona u organización que lo solicite, así como también a las conferencias pertinentes celebradas en el Palacio de las Naciones en Ginebra. En octubre de 1992 el secretario del Fondo fue invitado a un coloquio organizado en Estambul por el "Rehabilitation and Research Centre for Torture Victims", de Copenhague, y la Human Rights Foundation, de Turquía, en el que participaron una treintena de organizaciones que prestan asistencia a las víctimas de la tortura. Este coloquio permitió explicar a estas organizaciones el funcionamiento del Fondo y los criterios para presentar solicitudes. Es posible que de esta iniciativa surjan nuevos proyectos en 1993.

CONCLUSION

73. Pese a la falta de medios y al poco tiempo disponible para la búsqueda de financiación, el Fondo ha resultado ser un instrumento útil que desde hace diez años ha permitido realizar numerosos programas de asistencia a las víctimas de la tortura y a sus familias.

74. La Asamblea General agradeció a la Junta de Síndicos del Fondo la tarea realizada y al Secretario General el apoyo brindado a la Junta y a la ejecución de decisiones sobre un número creciente de proyectos. A este respecto, debe observarse que en numerosas ocasiones la Junta comunicó al Secretario General su preocupación por que la secretaría del Fondo contara con personal y material informático suficientes para hacer frente a un volumen de trabajo cada vez mayor; el Secretario General Adjunto de Derechos Humanos aseguró a la Junta de Síndicos que atribuía la máxima importancia al buen funcionamiento de la secretaría del Fondo y le comunicó su intención de poner a su disposición los medios adecuados para que pudiese realizar sus actividades conforme a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

75. La existencia del Fondo recuerda constantemente a todos los gobiernos que la ayuda a las víctimas directas e indirectas (miembros de las familias de las personas torturadas) es un deber del Estado mientras la tortura no sea totalmente eliminada, conforme a las obligaciones contenidas en numerosos instrumentos internacionales de las Naciones Unidas relativos a la prohibición de la tortura.

76. Algunos casos demuestran que las víctimas sufren todavía las secuelas varios años después de haber sido torturadas. Aunque se elimine la tortura habrá que seguir brindándoles asistencia.

77. Las subvenciones concedidas por el Fondo, además de aportar a las organizaciones un apoyo financiero indispensable, les permite buscar una financiación adicional, pues refuerzan la credibilidad de los programas de asistencia a las víctimas de la tortura y protegen, en cierta medida, al personal que se ocupa de ellos que, con frecuencia es objeto de fuertes presiones, incluso de amenazas de muerte o de tortura.

Anexo I

LISTA DE LAS ORGANIZACIONES QUE HAN AUTORIZADO A LA SECRETARIA
DEL FONDO A MENCIONAR LA CONCESION DE SUBVENCIONES

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
ALDHU	Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos, Montevideo (Uruguay)
ATYHA	Centro de Alternativas en Salud Mental, Asunción (Paraguay)
AVRE	Association pour les victimes de la répression en exil, París (Francia)
BALAY	Balay Rehabilitation Centre, Manila (Filipinas)
Behandlungszentrum für Folteropfer	(Centro de Tratamiento de las Víctimas de la Tortura), Berlín (Alemania)
CCVT	Centre canadien pour les victimes de la torture, Toronto (Canadá)
CEPSOC	Consultation en services psycho-sociaux et communautaires, Montreal (Canadá)
CIIS	California Institute of Integral Studies, San Francisco (Estados Unidos)
CINTRAS	Centro de Salud Mental y Derechos Humanos, Santiago (Cuba)
CODESEDH	Comité para la Defensa de la Salud, la Etica Profesional y los Derechos Humanos, Buenos Aires (Argentina)
COMEDE	Comité médical pour les exilés, París (Francia)
Cruz Roja Sueca	Estocolmo (Suecia)
CVICT	Centre for the Victims of Torture, Kathmandú (Nepal)
CVT	The Centre for victims of Torture, Minneápolis (Estados Unidos)
EATIP	Equipo Argentino de Trabajo e Investigación Psicosocial, Buenos Aires (Argentina)
EXIL	Centre médico-psychosocial pour réfugiés, Bruselas (Bélgica)

FASIC Fundación de Ayuda Social de las Iglesias Cristianas, Santiago (Chile)

FILMS D'ICI Francis Allegret et Isabelle Benkemoun, auteurs du film "Raisons d'Etat", París (Francia)

HRFT Human Rights Foundation of Turkey, Ankara (Turquía)

Iglesia metodista Punta Arenas (Chile)

INHURED
INTERNATIONAL Institute for Human Rights, Environment and Development - International, Kathmandú (Nepal)

JKCHR Jammu and Kashmir Council for Human Rights, Londres (Reino Unido)

LAPPH Ligue des anciens prisonniers politiques haïtiens, des amis et parents des disparus, Puerto Príncipe (Haití)

Liga de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, Ginebra (Suiza)

Medical Foundation for the Care of Victims of Torture, Londres (Reino Unido)

MIDU Mutualista Israelita Del Uruguay, Montevideo (Uruguay)

PIOOM The PIOOM Foundation, Leiden (Países Bajos)

Prisoners of Conscience Appeal Fund, Londres (Reino Unido)

RCT Rehabilitation and Research Centre for Torture Victims, Copenhagen (Dinamarca)

RIVO Réseau d'intervention auprès des victimes de la violence organisée, Montreal (Canadá)

SELDA Society of Ex-detainees for Liberation Against Detention and for Amnesty, Manila (Filipinas)

SOS-TORTURE Organisation mondiale contre la torture, Ginebra (Suiza)

Survivors International of Northern California, Berkeley (Estados Unidos)

Tortura Nunca Mais Río de Janeiro (Brasil)

Universidad
de Copenhague Instituto de Fisiología Médica, Copenhagen (Dinamarca)

VAT Voice Against Torture, Islamabad (Pakistán)

ZEBRA Zentrum zur sozialmedizinischen, rechtlichen und kulturellen betreuung von Ausländern und Ausländerinnen in Osterreich, Graz (Austria)

Anexo II

DIRECTRICES ENVIADAS A LAS ORGANIZACIONES SOBRE LA FORMA DE PRESENTAR SOLICITUDES DE SUBVENCION

Cómo presentar una solicitud de subvención

Mandato del Fondo

Por la resolución 36/151 de la Asamblea General se creó el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura con objeto de recibir las contribuciones voluntarias de los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y los particulares a fin de distribuirlos como ayuda humanitaria, legal y financiera a aquellos individuos cuyos derechos humanos hubieran sido gravemente violados como resultado de la tortura y a los parientes de esas víctimas.

En la resolución 36/151 se dispone que la ayuda del Fondo se distribuya "por los cauces establecidos de asistencia" lo que significa que la ayuda debe distribuirse a través de organizaciones humanitarias, para proyectos patrocinados o administrados por dichas organizaciones. El Fondo de Contribuciones Voluntarias no administrará directamente los proyectos ni prestará asistencia directa a los particulares. La práctica seguida por la Junta de Síndicos que asesora al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de la utilización de las contribuciones consiste en recomendar proyectos que, fundamentalmente, correspondan a las esferas siguientes: psicoterapia, cuidados médicos, rehabilitación social y formación de profesionales y voluntarios (doctores, psicólogos, fisioterapeutas, personal paramédico, trabajadores sociales, etc.) para dar tratamiento especializado a las víctimas de la tortura y prestar asistencia a los familiares de esas víctimas en relación con sus problemas psicológicos, económicos y sociales. Contribuye al desarrollo y la aplicación de tratamientos adecuados para las víctimas de la tortura.

Presentación de propuestas

Al presentar solicitudes de fondos, las organizaciones rellenarán debidamente el formulario de descripción del proyecto [véase el anexo III] e indicarán con claridad el título del proyecto, los países que abarca, el tipo de asistencia que ofrece, la organización y la persona que están a cargo del proyecto, la organización patrocinadora, la dirección postal, el número de teléfono y el de fax. La organización deberá indicar el banco a que ha de transferirse la subvención, su dirección, el número de cuenta y el nombre del titular, que, en general, suele ser el nombre de la organización o del funcionario encargado del proyecto. La información deberá incluir el número y las nacionalidades de las víctimas de la tortura y las necesidades concretas de que va a ocuparse el proyecto; el tipo de asistencia necesario; los detalles acerca de la forma en que el proyecto beneficiará directamente a la víctima y a sus familiares; la zona geográfica cubierta; el personal necesario; y la duración y las etapas previstas para el proyecto. La organización también deberá indicar si el proyecto ya está en funcionamiento.

La propuesta deberá indicar asimismo otros recursos que se hubieran recibido o que se esperen recibir para el proyecto. Deberá facilitarse un presupuesto detallado que indique el costo general del proyecto y la cantidad exacta solicitada al Fondo. Las cifras deberán expresarse en la moneda local y en dólares de los Estados Unidos.

El proyecto se considerará estrictamente confidencial si así lo desea la organización que lo presente.

Los proyectos se dirigirán a la secretaría del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (UNVFVT), Centro de Derechos Humanos, CH-1211 Ginebra 10, Suiza.

La Junta de Síndicos examina las solicitudes de ayuda el mes de abril. La Junta hace las recomendaciones acerca de las subvenciones al Secretario General, quien ha de adoptar la decisión correspondiente tras haber consultado toda la información disponible. Cuando el Secretario General concluye dicho examen, probablemente en julio o en agosto, se informa acerca de las decisiones que haya adoptado a las organizaciones que presentan las solicitudes de ayuda. Si se ha concedido una subvención, se transfiere del banco de las Naciones Unidas a la cuenta bancaria mencionada en el formulario de descripción del proyecto. Se pide a la organización que reciba la subvención que acuse recibo y presente, al 31 de diciembre, un informe descriptivo, un informe financiero y un informe de los auditores acerca de la forma en que se ha utilizado la subvención para las víctimas de la tortura y los miembros de su familia.

Anexo III

FORMULARIO DE DESCRIPCION DEL PROYECTO

1. Short title /
Nom abrégé /
Nombre abreviado :
2. Date submitted / de soumission / Fecha de sumisión :
3. Countries concerned / Pays concernés / Países interesados :

4. Type of assistance offered / type d'aide offerte / tipo de asistencia ofrecida :

- | | | | |
|---|--------------------------|---|--------------------------|
| a) Medical / Médicale / Médica | <input type="checkbox"/> | e) Meetings / Réunions / Reuniones : | <input type="checkbox"/> |
| b) Psychological / Psychologique / Psicológica | <input type="checkbox"/> | f) Publications / Publicaciones : | <input type="checkbox"/> |
| c) Social / Social | <input type="checkbox"/> | g) Research / Recherche / Investigación : | <input type="checkbox"/> |
| d) Training of professional s/ Formation de professionnels / Formación de profesionales | <input type="checkbox"/> | h) Other (specify) / Autres (préciser) / Otros (precisar) | <input type="checkbox"/> |

5. Sponsoring organization /
Organisation patronnant le projet /
Organización patrocinadora del proyecto :

6. Organization and person in charge of the project /
Organisation et personne responsables du projet /
Organización y persona responsable del proyecto :

Mailing address /
Adresse postale /
Dirección postal :

Tel...:
Fax :
Telex :

7. Bank of your organization, address, payee, account No. /
Banque de votre organisation, adresse, bénéficiaire, No de compte /
Banco de su organización, dirección, beneficiario, No de cuenta :

8. Detailed summary of assistance to be provided to victims of torture /
Résumé détaillé de l'aide à fournir aux victimes de la torture /
Resumen detallado de la ayuda que se prestará a las víctimas de la tortura :

- a) Kind of assistance /
Type d'aide /
Tipo de ayuda :

- b) Number and nationalities of persons assisted /
Nombre et nationalités des personnes aidées /
Número y nacionalidades de las personas objeto de la ayuda :

- c) Geographical area covered /
Aire géographique couverte /
Area geográfica cubierta :

- d) Staff required /
Personnel requis /
Personal que se necesitará :

- e) Envisaged duration and steps of projects /
Durée et étapes envisagées du projet /
Duración y etapas previstas del proyecto :

Anexo IV

DIRECTRICES ENVIADAS A LAS ORGANIZACIONES SOBRE LA FORMA DE
PRESENTAR INFORMES RELATIVOS A LA UTILIZACION DE LAS
SUBVENCIONES RECIBIDAS

Cómo elaborar un informe sobre la utilización de una
subvención del Fondo

Para cada proyecto subvencionado por el Fondo, la Junta de Síndicos exige un acuse de recibo de la subvención (cuya copia figura adjunta), un informe descriptivo, un informe financiero sobre la utilización de los fondos y una verificación de cuentas a cargo de auditores.

¿Cuáles son los plazos que deben cumplirse?

Los informes deben presentarse, a más tardar, el 31 de diciembre del año en que se haya recibido la subvención. Los informes se examinan en el curso de la siguiente reunión de la Junta, que se celebra el mes de abril del año siguiente.

Si el acuse de recibo de la subvención, el informe descriptivo, el informe financiero, la verificación de cuentas a cargo de los auditores y la información más detallada solicitada por la secretaría del Fondo no llegan a su poder después de transcurrido un plazo determinado, y si no media una explicación del motivo, el responsable (la responsable) del proyecto será informado (informada) por la secretaría, de que deberá reintegrar al Fondo el monto de la subvención.

¿Qué debe abarcar el informe descriptivo?

El informe descriptivo debe, en cualquier caso, indicar: a) el nombre de las víctimas de la tortura y los miembros de sus familias que hayan recibido asistencia de su organización en general, y, en particular, el nombre de quienes se hayan beneficiado del apoyo del Fondo (sin necesidad de mencionar su identidad); b) el tipo de tortura sufrida; c) la atención médica, psicológica y cualquier otro tipo de asistencia prestada merced a la subvención del Fondo; d) una evaluación de los resultados obtenidos.

Sírvase indicar asimismo el nombre (los nombres) del profesional (los profesionales) especializado (especializados) en el tratamiento o la asistencia a las víctimas de la tortura que supervisa (supervisan) ese proyecto en el ámbito de su organización.

Si, para llevar a buen término su proyecto sobre el terreno, usted coopera con otros organismos de las Naciones Unidas (ACNUR, PNUD, UNESCO, UNICEF, etc.), sírvase facilitar información más detallada sobre dicha cooperación.

Todo documento de más de cinco páginas que usted desee adjuntar al formulario de descripción de su proyecto debe ir acompañado de un resumen, en inglés, que conste de una o dos páginas.

¿Qué debe abarcar el informe financiero?

Todas las sumas deberán indicarse en moneda nacional y en dólares de los EE.UU.

Su informe financiero debe abarcar las cuentas generales de su organización y las que se refieren específicamente al presupuesto de todo proyecto subvencionado por el Fondo, precisando a qué gastos se ha destinado la subvención del Fondo. La Junta desea que se haga constar claramente en sus cuentas la contribución del Fondo y la utilización que se haya hecho de ésta. Deberá hacerse una descripción detallada de los gastos efectuados con esta subvención.

La Junta desea que se le transmitan las observaciones de los auditores de su organización junto con el informe financiero anual o dentro del plazo más breve posible.

¿Qué documentos adicionales conviene facilitar?

La Junta desea que, si es posible, las organizaciones subvencionadas por el Fondo le faciliten ejemplos de certificados médicos o de formularios de descripción de las entrevistas con las víctimas de la tortura que su organización pueda elaborar, sin mencionar los nombres de las víctimas y siempre que ello no entrañe un peligro para ellas.

Si el número de víctimas de la tortura que reciben ayuda de una organización es importante, la Junta agradecerá que se le facilite información estadística sobre dichas víctimas.

Información adicional

Con el fin de facilitar el examen de la información que recabamos de usted, sírvase seguir las directrices siguientes:

1. La respuesta a la eventual solicitud de información más detallada que podríamos formularle no deberá rebasar las dos páginas.
2. A fin de garantizar una mayor seguridad en la entrega de la subvención, la secretaría del Fondo es partidaria de que los pagos se efectúen por giro bancario. Si usted ha cambiado de banco, de sucursal o de número de cuenta, sírvase notificarnos esas informaciones en el plazo más breve posible y, posteriormente, informarnos acerca de cualquier nuevo cambio; también nos gustaría recibir el acuse de recibo debidamente cumplimentado tan pronto como usted haya recibido el monto de la subvención.

3. Con arreglo a una recomendación permanente de la Junta, se invita a los beneficiarios de las subvenciones del Fondo a: a) buscar fuentes de financiación complementarias; b) no contar en general, con que la financiación del Fondo supere la tercera parte del presupuesto del proyecto; c) no contar tampoco con una renovación automática de una subvención cada año; sin embargo, cada organización puede presentar una nueva solicitud de subvención cada año por medio de un formulario de descripción del proyecto, sin garantía alguna de que se conceda una nueva subvención.

Sírvase comunicarnos si la contribución del Fondo a su proyecto y a su organización ha de considerarse confidencial o si puede mencionarse, por ejemplo, en los informes del Secretario General a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos.

Anexo V

DIRECTRICES PREPARADAS POR EL FONDO

Procedimientos y directrices provisionales aprobados por
la Junta de Síndicos

Introducción

1. Habida cuenta del número cada vez mayor de contribuciones y peticiones de asistencia, los procedimientos que siguen la Junta y la secretaría del Fondo deberían regirse por las más elevadas normas. Así, en su noveno período de sesiones, celebrado en 1990, la Junta decidió comenzar a examinar sus propios procedimientos y las directrices para los solicitantes de subvenciones. Las siguientes directrices y procedimientos fueron recomendados por la Junta de Síndicos del Fondo en sus períodos de sesiones 9°, 10° y 11° aprobados por el Secretario General de Derechos Humanos.

2. La Junta estableció que, a fin de poder examinar la labor de la secretaría del Fondo sobre los proyectos aprobados, los nuevos proyectos recibidos, las subvenciones concedidas o pendientes, las descripciones, los informes financieros y los informes de los auditores recibidos, y a fin de poder formular recomendaciones al Secretario General sobre las subvenciones que deberán concederse, la Junta debía reunirse sobre la base de ocho días laborables.

3. La Junta recomendó que sus reuniones deberían efectuarse, en principio, en abril de cada año, a partir de abril de 1991. Parte de su período de sesiones se programaría para que coincidiese con parte del período de sesiones del Comité contra la Tortura a fin de poder organizar una reunión con el Presidente y los miembros así como con el Relator Especial sobre la Tortura.

4. A más tardar el 1° de abril de cada año deberían proporcionarse a la Junta las cifras exactas de los fondos disponibles, las subvenciones recomendadas, las subvenciones concedidas y las promesas hechas.

5. Como en el pasado, la Junta se concentra en el apoyo a los programas que proporcionan asistencia directa de carácter médico, psicológico, social o de otro tipo a las víctimas de la tortura y los miembros de sus familias. La Junta insistió en que la mayor parte del efectivo a disposición del Fondo se destinase a prestar asistencia a las víctimas de la tortura y sus familias.

6. Asimismo, la Junta formuló recomendaciones para el apoyo a programas de capacitación de profesionales de la salud de diferentes países en las técnicas de tratamiento de las víctimas de la tortura, en los que podrían comparar su experiencia.

I. Solicitudes de subvenciones

7. Las solicitudes para la celebración de seminarios y conferencias y para asistir a ellos deberían hacerse con bastante anticipación a fin de que la Junta pueda examinarlas en su período de sesiones anual de abril y, según sea

el caso, fijar las condiciones de una subvención. Una actividad complementaria, como la publicación de las actuaciones y documentos de las reuniones, es una condición estándar.

8. En su décimo período de sesiones, la junta examinó la posibilidad de fijar un máximo general para la financiación de tales proyectos. Se formuló la propuesta de una cifra máxima de 30.000 dólares de los EE.UU.

9. La secretaría del Fondo debería preparar, para fines de referencia, una lista de todas las reuniones financiadas por el Fondo, en la que se indiquen las regiones en las que se celebraron, el tipo de conferencia y el resultado de tal asistencia para el tratamiento de las víctimas de la tortura.

10. Como norma, la Junta no recomienda establecer una nueva organización con el dinero del Fondo.

11. Como norma, ningún proyecto deberá depender del Fondo con respecto a más de la tercera parte del presupuesto del proyecto.

12. La Junta no examina proyectos recibidos inmediatamente antes de su período de sesiones anual o durante el mismo.

13. Si la misma organización presenta proyectos análogos, esos proyectos deberán de preferencia fusionarse, por ejemplo, con el primero presentado al Fondo.

14. La secretaría del Fondo debería pedir a la organización o persona que recibe la subvención o las subvenciones que dé información precisa sobre su cuenta bancaria.

15. Los formularios de solicitud para presentar un proyecto al Fondo deben incluirse en el resumen analítico revisado sobre la tortura, que será publicado y difundido ampliamente.

II. Presentación de informes sobre la utilización de las subvenciones

16. La secretaría del Fondo debería solicitar a las organizaciones que indiquen la suma total de su presupuesto o presupuesto provisional, la utilización de la subvención o subvenciones recibidas del Fondo y la suma de dinero que solicitan del Fondo, tanto en moneda local como en dólares de los Estados Unidos indicando la fecha del tipo de cambio que se ha utilizado. En los cuadros preparados para la Junta en su período de sesiones anual, la secretaría del Fondo podría indicar el tipo anual de cambio aplicable en las Naciones Unidas durante el mes de la recepción.

17. La secretaría del Fondo debería pedir a las organizaciones que indiquen el número de pacientes que son tratados en forma gratuita y de los que efectúan pagos y qué porcentaje del tratamiento está cubierto por ese pago.

18. Todas las organizaciones deberán tratar de proporcionar certificados médicos u otras formas adecuadas de entrevista con las víctimas de la tortura, sin mencionar sus nombres y siempre que ello no ponga en peligro a las

víctimas de la tortura y sus familias, a fin de evaluar el hecho de que una persona ha sido torturada. Si el número de víctimas de la tortura tratadas por una organización es importante, se agradecería recibir un cuadro que detalle el tipo de tortura sufrida, el tratamiento médico, psicológico o de otro tipo que se ha impartido, etc. La secretaría del Fondo, si se lo solicita, podría proporcionar a las organizaciones interesadas ejemplos de tales certificados, formularios y cuadros.

19. Respecto de determinados proyectos que pudieran plantear dificultades, se podría solicitar información a los funcionarios locales y a los representantes de organismos tales como el PNUD. Si convienen en visitar una organización y presentar una evaluación sobre el proyecto o proyectos, la secretaría del Fondo debería informar por adelantado a la organización interesada de la posibilidad de esa visita. Según sea necesario, la Junta puede recomendar a la secretaría del Fondo que informe a los representantes locales de organismos de las Naciones Unidas respecto de las subvenciones a los proyectos en su esfera de actividades, a fin de que estén informados de la relación del fondo con las organizaciones encargadas de estos proyectos. La persona encargada de tales proyectos será informada al respecto por la secretaría del Fondo.

20. Debería solicitarse a las nuevas organizaciones que indiquen, en sus formularios de descripción, organizaciones o personas de referencia que apoyen sus proyectos; la secretaría del Fondo debería preparar una lista de organizaciones y personas internacionalmente reconocidas en la esfera del tratamiento de las víctimas de la tortura, a las que podrían consultar la Junta y la secretaría del Fondo.

21. Los miembros de la Junta, las personas internacionalmente reconocidas antes mencionadas (a petición de la Junta) o la secretaría del Fondo podrían visitar, en su región geográfica, los proyectos que planteen dificultades, tal vez uno por año, y reunirse con los miembros del personal de la organización que ejecuta el proyecto a fin de comprender mejor y evaluar la labor realizada y prevista. La secretaría del Fondo debería informar por adelantado a la organización interesada de la posibilidad de esa visita. Debería prepararse un informe breve pero detallado de esta visita, que se distribuiría a los miembros de la Junta.

22. La secretaría del Fondo debería preparar un formulario para ayudar a las organizaciones a que presenten su informe financiero sobre la utilización de las subvenciones concedidas por el Fondo.

23. Se debería pedir a todas las organizaciones patrocinadoras de proyectos y que reciben apoyo del Fondo que traten de conseguir otras fuentes de financiación, ya que la Junta considera que tales organizaciones no deben ser totalmente dependientes del Fondo (véase el párrafo 11). Se les debe informar de que no esperen una renovación automática de las subvenciones recibidas, pero que pueden presentar solicitudes para nuevas subvenciones todos los años. Tales solicitudes deberán ser recibidas por la secretaría del Fondo a más tardar el 31 de diciembre de cada año a fin de ser examinadas por la Junta en su reunión de abril del año siguiente.

24. Se debería recordar a todas las organizaciones que hayan recibido subvenciones que presenten informes de los auditores respecto de su utilización. La secretaría del Fondo debería insistir en recibir informes financieros; sólo en casos especiales debería insistir en recibir informes de auditoría.

25. Si no se reciben informes descriptivos, de cuentas o de auditoría satisfactorios, o acuses de recibo de una persona encargada de un proyecto durante un cierto tiempo sin ninguna explicación en cuanto a las razones de dicho silencio, la secretaría del Fondo comunicará a la persona que el dinero debe ser reembolsado.

26. Siempre que sea posible, la secretaría del Fondo debería reorganizar los archivos y listas a fin de reunir los proyectos presentados por la misma organización en un solo archivo. Sin embargo, se pedirá a las organizaciones que continúen proporcionando información detallada sobre cada proyecto y subproyecto.

III. Cooperación con otros órganos que realizan actividades relativas a la tortura

27. Como seguimiento de una sugerencia hecha por el Sr. Peter Kooijmans, Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Tortura, los relatores y funcionarios que integran una misión deberían recibir formularios descriptivos para presentar un nuevo proyecto al Fondo, a fin de que las organizaciones interesadas puedan recibir directamente tales formularios.

28. La secretaría del Fondo, en cooperación con la secretaría del Fondo del Relator Especial sobre la Tortura, del Comité Especial contra la Tortura, del Comité de Derechos Humanos y de otros órganos pertinentes y con la asistencia del Presidente de la Junta y del Presidente del Comité contra la Tortura, deberá preparar para la Junta un texto básico de referencia sobre la definición de víctimas de la tortura, directas o indirectas. A este respecto deberán estudiarse las siguientes cuestiones: si debe reducirse o ampliarse la definición de víctimas de la tortura; qué tipos de tortura psicológica existen; cuál es la relación entre tortura y castigo corporal, por una parte, y las desapariciones forzadas o involuntarias, la pena de muerte y las condiciones en las que pueda ejecutarse esta sentencia, así como las difíciles condiciones de detención y las violaciones manifiestas de los derechos humanos, por la otra.

29. Asimismo la Junta solicitó cooperación, petición aceptada por el Relator Especial sobre la Tortura y por el Presidente del Comité contra la Tortura, en relación con el acceso a información no confidencial disponible en los archivos de la secretaría de estos órganos, a fin de evaluar en mejor forma la situación en determinados países y la labor de determinadas organizaciones.

30. Tras celebrar conversaciones con el Relator Especial sobre la Tortura, el Presidente del Comité contra la Tortura y representantes de organizaciones que ejecutan proyectos, la Junta consideró que era muy importante, para el

propósito de obtener efectos positivos en el tratamiento psicológico de las víctimas directas e indirectas de la tortura, que se informase a los Estados de la importancia que tenía el procesamiento de los torturadores para la reinserción de tales víctimas.

IV. Asistencia de emergencia

31. Entre períodos de sesiones, el Presidente puede autorizar subvenciones de emergencia de hasta 10.000 dólares de los EE.UU. por solicitud. Para las solicitudes superiores a los 10.000 dólares de los EE.UU. (y no superiores a los 50.000 dólares de los EE.UU.), el Presidente procurará obtener, por conducto de los servicios de la secretaría del Fondo, el asesoramiento de, por lo menos, otros dos miembros de la Junta. Para ese fin, se ha recomendado la suma de 100.000 dólares de los EE.UU.

32. En el examen de las solicitudes para casos de emergencia, debe tenerse en cuenta que la asistencia debe distribuirse preferentemente "por los cauces establecidos de asistencia", de conformidad con la resolución 36/151 de la Asamblea General.

33. En relación con los casos de emergencia, si alguna petición que deba examinar la Junta necesitara acción urgente entre períodos de sesiones, el Presidente podría tomar medidas al respecto en conjunción con la secretaría del Fondo.

34. En caso de que la secretaría del Fondo recibiera nuevos casos de emergencia, debería remitirlos principalmente a la organización especializada más cercana, en particular si esta organización es financiada por el Fondo.

35. En cuanto un caso deje de ser de emergencia, debería ser retirado de la lista.

V. Publicidad

36. En vista de la situación financiera relativamente crítica del Fondo, se precisa mayor publicidad acerca de la tortura y sus secuelas a fin de despertar el interés del público en general y su generosidad. Además, se recomienda la publicación de un folleto especial sobre el Fondo dirigido a los interesados en formular solicitudes al Fondo o contribuir a él.

Anexo VI

LISTA DE PARTICULARES DONANTES

AUSTRALIA

1. Sr. Richard Batt
2. Sr. J. - F. Horwood
3. Sra. Millie Mills
4. Sra. Joyce Raymond

AUSTRIA

1. Sr. Heinrich Strakosch

CANADA

1. Sra. Colette Brazeau
2. Sr. Marcel Jamault
3. Sr. William D. Mc Nail
4. Sra. Claudette Nantel
5. Sra. Ethel North

ESPAÑA

1. Sr. Pedro Almazán

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

1. Sra. Claudette Bass
2. Sr. Melton Brumfield
3. Sr. John H. E. Fried
4. Sra. Bessie Horowitz
5. Sra. Florena Kandall
6. Sr. Le Roy L. Lamborn
7. Sra. Rita Maran
8. Sra. Ann R. Rochter
9. Sr. Paul B. Sobin
10. Sra. Cecilia A. Wirth

FRANCIA

1. Sr. Et Mme M. A. Couderc
2. Sr. J. - P. Freani
3. Sr. Noël Gaillard
4. Sr. Olivier Girardot

ITALIA

1. Anónimo

PAISES BAJOS

1. Sra. Marianne H. Walkate
2. Sr. Jaap A. Walkate

REINO UNIDO

1. Anónimo
2. Sr. Keith Carmichael
3. Sra. G. E. M. Chicken
4. Sra. Leonie J. Hill
5. Sr. Alan F. Mace

SUECIA

1. Sra. Joanne S. Rowley

SUIZA

1. Anónimo
2. Sra. Linda Chiesa
3. Sr. Patrick Malone

SEÑAS NO INDICADAS

1. Anónimos (3 personas)
2. J. S. Marcus
3. Sr. Yaman Ors
4. Sr. José Sainz Rodríguez
5. Sr. W. Thomas

Anexo VII

RESOLUCION 36/151 DE LA ASAMBLEA GENERAL: FONDO DE CONTRIBUCIONES
VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS VICTIMAS DE LA TORTURA

La Asamblea General,

Recordando su resolución 33/174 de 20 de diciembre de 1978, por la cual estableció un Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile con fondo voluntario para recibir contribuciones y distribuir asistencia humanitaria, legal y financiera a aquellas personas cuyos derechos humanos hubiesen sido violados por su detención o encarcelamiento en Chile,

Recordando también su resolución 35/190 de 15 de diciembre de 1980, por la cual pidió a la Comisión de Derechos Humanos que estudiara la posibilidad de prorrogar el mandato del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile,

Tomando nota de la resolución 1981/39 de 8 de mayo de 1981 del Consejo Económico y Social y de la resolución 35 (XXXVII) de 11 de marzo de 1981 de la Comisión de Derechos Humanos,

Observando que todos los gobiernos tienen la obligación de respetar y promover los derechos humanos, de acuerdo con las responsabilidades contraídas en virtud de diferentes instrumentos internacionales,

Observando con profunda preocupación que en diversos países se realizan actos de tortura,

Considerando la difícil situación de las víctimas de la tortura dondequiera que tenga lugar,

Reconociendo la necesidad de proporcionar asistencia a las víctimas de la tortura con un espíritu puramente humanitario,

1. Decide:

a) Ampliar el mandato del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile establecido por la resolución 33/174 de la Asamblea General, con el fin de que pueda recibir contribuciones voluntarias para distribuirlas por los cauces establecidos de asistencia, en forma de ayuda humanitaria, legal y financiera a aquellos individuos cuyos derechos humanos hayan sido gravemente violados como resultado de la tortura y a los parientes de esas víctimas, dando prioridad a la ayuda a las víctimas de violaciones por parte de Estados en que la situación relativa a los derechos humanos haya sido objeto de resoluciones o decisiones aprobadas por la Asamblea, el Consejo Económico y Social o la Comisión de Derechos Humanos;

b) Convertir al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Chile en el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura;

c) Que ese Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura sea administrado, de conformidad con el reglamento financiero de las Naciones Unidas, por el Secretario General con el asesoramiento de una junta de síndicos integrada por un presidente y cuatro miembros que tengan amplia experiencia en la esfera de los derechos humanos, los cuales actuarán a título personal y serán designados por el Secretario General teniendo debidamente en cuenta una distribución geográfica equitativa y previa consulta con sus gobiernos;

d) Aprobar las disposiciones para la administración del Fondo establecidas en el anexo al informe del Secretario General;

e) Autorizar a la Junta de Síndicos del Fondo a que promueva y solicite contribuciones y promesas de contribución;

f) Pedir al Secretario General que preste a la Junta de Síndicos del Fondo toda la asistencia que pueda necesitar;

2. Hace un llamamiento a todos los gobiernos para que respondan favorablemente a las solicitudes de contribuciones al Fondo.
